

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	45
DISPOSICIONES	pág.	47
LICITACIONES	pág.	54
COLEGIACIONES	pág.	68
TRANSFERENCIAS	pág.	68
CONVOCATORIAS	pág.	70
SOCIEDADES	pág.	83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	93
VARIOS	pág.	95

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 164/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27084948-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la creación del "Sector Industrial Planificado de Moreno 1", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 se establece el Régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en los términos de los Artículos 24 inciso b), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar el agrupamiento industrial citado en el enunciado del presente acto como sector industrial planificado, general, oficial y originario;

Que el agrupamiento industrial se emplazará sobre los predios cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V, Sección K, Quinta 65, UP1 a UP38, y Descubiertos Comunes (Espacios Circulatorios y Banda Perimetral Forestada), según plano aprobado bajo la Característica "PHE-074-001 -2019";

Que en las actuaciones de referencia se ha acreditado que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial, que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente ha expedido el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica verificó la ejecución de las obras de infraestructura del agrupamiento industrial: "Sector Industrial Planificado de Moreno 1" y, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, procedió a aprobar por Disposición N° 1/21 el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, por otra parte, se destaca que la Ley N° 15.164 de Ministerios en su Artículo 29 determina que "Corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires";

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 8° de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el "Sector Industrial Planificado de Moreno 1", de carácter general, iniciativa oficial y originaria, en los términos de los Artículos 24 inciso b), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2°. Determinar como pertenecientes al agrupamiento industrial creado por el Artículo precedente los predios cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V, Sección K, Quinta 65, UP1 a UP38, y Descubiertos Comunes (Espacios Circulatorios y Banda Perimetral Forestada), según plano aprobado bajo la Característica "PHE-074-001 -2019".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 172/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2019-12679663-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la ubicación del agente Pablo Norberto DELGADO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Norberto DELGADO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el agente de referencia solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en tal sentido, por Resolución N° 192/18 del entonces Ministerio de Producción, fue designado Personal de Gabinete del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, a partir del 1° de noviembre de 2017, disponiéndose su cese mediante Resolución N° 421/18 de dicho organismo, a partir el 1° de marzo de 2018;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible certifica que, al 1° de marzo de 2018, el agente Pablo Norberto DELGADO registraba una antigüedad de veinticuatro (24) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en la Administración Pública provincial, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante cinco (5) años alternados;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible toma conocimiento y presta conformidad a la gestión;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012-U EJEC 310, PRG 1 - ACT1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, a partir del 1° de marzo de 2018, de su Plantel Básico vigente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, a partir del 1° de marzo de 2018, a su Plantel Básico vigente, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de marzo de 2018, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente

Pablo Norberto DELGADO (DNI N° 20.797.335 - Clase 1969), a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 179/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° 22400-22949/13 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la creación del "Parque Industrial Alberdi" en terrenos ubicados en el partido de Ezeiza, promovido por la firma "Alberdi Desarrollos S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 se establece el régimen de creación y funcionamiento de Agrupamientos Industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar el agrupamiento industrial conforme su característica de parque industrial, general, privado y originario;

Que el agrupamiento industrial se emplazará sobre los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción III, Sección N, Fracción I, parcelas 1 a 71 inclusive, según plano aprobado 130-059- 2011; Circunscripción III, Sección N, Fracción VIII, parcelas 2 a 11 inclusive; Fracción IX, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción X, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción XI, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción XII, parcelas 1 a 16 inclusive; Fracción XIII, parcelas 1 a 8 inclusive, según plano aprobado 130-126-2012; Circunscripción III, Sección N, Fracción V, parcelas 1 a 13 inclusive; Fracción VI, parcelas 1 a 9 inclusive; Fracción VII, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción VIII, parcela 1 y 12 a 20 inclusive; Fracción XIV, parcelas 1 a 13 inclusive; Fracción XV, parcelas 1 a 10 inclusive, según plano aprobado 130-127- 2012; Circunscripción III, Sección N, Fracción II, parcelas 2 a 21 inclusive; Fracción III, parcelas 1 a 40 inclusive; Fracción IV, parcelas 1 a 22 inclusive, según plano aprobado 130-125-2012; y Circunscripción III, Sección N, Fracción VII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción VIII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción IX, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción X, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XI, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XII, parcela 8b; Fracción XIV, parcelas 14 a 95; Fracción XV, parcelas 8b, 8c, 8d, 8e, 8f, 8g, según plano aprobado 130-063-2015;

Que en las actuaciones de referencia se ha acreditado que las tierras se encuentran en zona industrial, que poseen aptitud hidráulica y que se ha expedido por la Autoridad competente el Certificado de Impacto Ambiental correspondiente;

Que la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial verificó la ejecución de las obras de la infraestructura del agrupamiento y, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, procedió a aprobar por Disposición N° 3/16 el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, por otra parte, se destaca que la Ley N° 15.164 de Ministerios, en su artículo 29, determina que "Corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires";

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 28 de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el "Parque Industrial Alberdi", de carácter general, iniciativa privada y originaria, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2°. Determinar como pertenecientes al citado agrupamiento industrial los terrenos cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción III, Sección N, Fracción I, parcelas 1 a 71 inclusive, según plano aprobado 130-059-2011; Circunscripción III, Sección N, Fracción VIII, parcelas 2 a 11 inclusive; Fracción IX, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción X, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción XI, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción XII, parcelas 1 a 16 inclusive; Fracción XIII, parcelas 1 a 8 inclusive, según plano aprobado 130-126-2012; Circunscripción III, Sección N, Fracción V, parcelas 1 a 13 inclusive; Fracción VI, parcelas 1 a 9 inclusive; Fracción VII, parcelas 1 a 20 inclusive; Fracción VIII, parcela 1 y 12 a 20 inclusive; Fracción XIV, parcelas 1 a 13 inclusive; Fracción XV, parcelas 1 a 10 inclusive, según plano aprobado 130-127-2012; Circunscripción III, Sección N, Fracción II, parcelas 2 a 21 inclusive; Fracción III, parcelas 1 a 40 inclusive; Fracción IV, parcelas 1 a 22 inclusive, según plano aprobado 130-125-2012; Circunscripción III, Sección N, Fracción VII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción VIII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción IX, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción X, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XI, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XII, parcela 8b; Fracción XIV, parcelas 14 a 95; Fracción XV, parcelas 8b, 8c, 8d, 8e, 8f, 8g, según

plano aprobado 130-063-2015; todas destinadas a uso industrial, servicios comunes y banda forestada de protección ambiental -conforme surge de los planos aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia antes mencionados- de las cuales quedan habilitadas todas las parcelas, excepto las correspondientes al plano aprobado 130-063-2015.

ARTÍCULO 3º. Los terrenos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción III, Sección N, Fracción VII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción VIII, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción IX, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g; Fracción X, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XI, parcelas 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11k, 11m; Fracción XII, parcela 8b; Fracción XIV, parcelas 14 a 95; Fracción XV, parcelas 8b, 8c, 8d, 8e, 8f, 8g, según plano aprobado 130-063-2015, se habilitarán una vez que el promotor del agrupamiento industrial presente el Certificado de Aptitud Ambiental referido a los terrenos citados precedentemente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 180/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06571624-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Agustín TARELLI al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y la designación en su reemplazo de la licenciada Romina FUERTES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 30/2020 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que Agustín TARELLI presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2021, al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el que había sido designado mediante Decreto N° 39B/19;

Que, consecuentemente, se propicia la designación en su reemplazo de la licenciada Romina FUERTES, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2021, de Agustín TARELLI (DNI N° 31.752.096 - Clase 1985), al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 39B/19.

ARTÍCULO 2º. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la licenciada Romina FUERTES (DNI N° 27.379.647 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 991-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11174617-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3939/14, por

los cuales tramita la designación de Diego Martín AIMONE, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Diego Martín AIMONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Martín AIMONE (D.N.I. N° 29.065.418 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2137/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Martín AIMONE (D.N.I. N° 29.065.418 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 992-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11245376-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramitan las designaciones de Evangelina VALENTINI y de Carla PUJOL LEVA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Evangelina VALENTINI y de Carla PUJOL LEVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Evangelina VALENTINI (D.N.I. 28.863.737 - Clase 1981) Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1817/2018.

- Carla PUJOL LEVA (D.N.I. 30.719.380- Clase 1984) Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 547/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Evangelina VALENTINI (D.N.I. 28.863.737- Clase 1981).

Carla PUJOL LEVA (D.N.I. 30.719.380- Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 993-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12642679-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Norberto VELOSO, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de

González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 5 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Sebastián Norberto VELOSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Norberto VELOSO (D.N.I. N° 33.362.393 - Clase 1987), como Médico- Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 927/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Norberto VELOSO (D.N.I. N° 33.362.393 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 994-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13372690-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Soledad VERDILE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Fabiana Soledad VERDILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana Soledad VERDILE (D.N.I. N° 29.763.688 - Clase 1983), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 429/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana Soledad VERDILE (D.N.I. N° 29.763.688 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 995-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14595849-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-2448/17, por los cuales tramita la designación de Flavia Lorena CICIRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 28 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Flavia Lorena CICIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Lorena CICIRO (D.N.I. N° 24.564.994 - Clase 1975), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1630/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Lorena CICIRO (D.N.I. N° 24.564.994 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de Tigre.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 996-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14782117-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955- 411/15, por los cuales tramita la designación de Luis Ceferino PAVON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 10 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Luis Ceferino PAVON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Ceferino PAVON (D.N.I. N° 26.746.340 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1230/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Ceferino PAVON (D.N.I. N° 26.746.340 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 997-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14812770-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969- 8664/15, por los cuales tramita la designación de Cristina Graciela GLOSSMAN, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Cristina Graciela GLOSSMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristina Graciela GLOSSMAN (D.N.I. N° 27.287.589 - Clase 1979), como Médica - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1287/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristina Graciela GLOSSMAN (D.N.I. N° 27.287.589 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de noviembre de 2014, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 998-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14887171-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Matías PASCALE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Pablo Matías PASCALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Matías PASCALE (D.N.I. N° 31.012.835 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 884/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Matías PASCALE (D.N.I. N° 31.012.835 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 999-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19428593-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Nicolás CREGO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás CREGO como Médico Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 27 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Elizabeth BRANDIMARTI, concretada mediante Resolución N° 182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás CREGO (D.N.I. N° 31.785.328 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1000-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22528907-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena SALAMENDY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Lorena SALAMENDY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena SALAMENDY (D.N.I. N° 28.259.330 - Clase 1980), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1023/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena SALAMENDY (D.N.I. N° 28.259.330 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1001-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25461393-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Romina ATTIE, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Nadia Romina ATTIE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Romina ATTIE (D.N.I. N° 26.540.015 - Clase 1978), como Nutricionista, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 888/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Romina ATTIE (D.N.I. N° 26.540.015 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Nutricionista, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1002-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00743200-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Moisés CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Moisés CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Esther BASSANO, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Moisés CASTRO (D.N.I. N° 38.271.565 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1003-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01722816-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén BAHUOM en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén BAHUOM como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ACEVEDO, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén BAHUOM (D.N.I. N° 34.948.120 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1004-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08726982-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Daniel CARINCI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/2012 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 12 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de octubre de 2012, la designación de carácter interino del agente Eduardo Daniel CARINCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo Daniel CARINCI (D.N.I. N° 26.960.941 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 499/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo Daniel CARINCI (D.N.I. N° 26.960.941 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de octubre de 2012, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1005-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05911804-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Belén PUYRREDON en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Belén PUYRREDON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz AYALA, concretada mediante Resolución N° 2561/2020, vigente en el vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Belén PUYRREDON (D.N.I. N° 26.796.577 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1006-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-520610-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Héctor Daniel DESIDERIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Daniel DESIDERIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Concepción AVENDAÑO, concretada mediante la Resolución N° 1006/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Héctor Daniel DESIDERIO (D.N.I. 14.045.267 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1007-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12961449-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Beatriz GONZALEZ, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de

la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 9 de octubre 2019. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre 2019, la designación de carácter interino de la agente Laura Beatriz GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Beatriz GONZALEZ (DNI: 28.003.777 - Clase 1980) - Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1109/17.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Beatriz GONZALEZ (DNI: 28.003.777 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1008-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-7465022-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Verónica CORDOBA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 17 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariana Verónica CORDOBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Verónica CORDOBA (D.N.I. 28.789.276 - Clase 1981), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1113/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana Verónica CORDOBA (D.N.I. 28.789.276 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1009-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14765694-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Beatriz MURACA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 22 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Gisela Beatriz MURACA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Beatriz MURACA (D.N.I. 27.480.334 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2203/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Beatriz MURACA (D.N.I. 27.480.334 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 22 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gisela Beatriz MURACA (D.N.I. 27.480.334 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1010-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17517617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel MERIGLIANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Manuel MERIGLIANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Andrés DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1868/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Juan Manuel MERIGLIANO (D.N.I. 32.481.665 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que se designará al agente citado en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1011-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15802580-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Beatriz IBAÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Beatriz IBAÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Hayde GUTIERREZ, concretada por Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Patricia Beatriz IBÁÑEZ (D.N.I. 22.871.671 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1012-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21176679-GDEBA-HIEACSDMSALGP y el expediente N° 2962-3798/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Marina Gisela MYSZOHRAJ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Gisela MYSZOHRAJ en el cargo Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier UGALDE, concretada mediante Resolución N° 1359/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marina Gisela MYSZOHRAJ (D.N.I. 33.219.385 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1013-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21404625-GDEBA-HZGLMSALGP y el expediente N° 2983-759/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Ana Belén CIPRIANO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén CIPRIANO en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José SERENA, concretada mediante Resolución N° 569/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Belén CIPRIANO (D.N.I. 33.215.553 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1014-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Graciela AMARO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Griselda Graciela AMARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Beatriz CAÑETTE, concretada mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Griselda Graciela AMARO (D.N.I. 27.182.952 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1015-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15051014-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina del Valle MOLINA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristina del Valle MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz GAVIOLA, concretada por Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cristina del Valle MOLINA (D.N.I. 24.529.626 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Medio Oficial de Lavadero de Establecimientos Asistenciales) - Código 1-0031-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se cita en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Decreto N° 406/83.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1016-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004232-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana María MENDEZ WILSON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Susana María MENDEZ WILSON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Viviana LAZARTE, mediante la Resolución N° 246/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Susana María MENDEZ WILSON (D.N.I. 28.897.707 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1017-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7597195-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Néilda Anahí SCHALIN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Néilda Anahí SCHALIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nidia Hortencia LLOPI, concretada mediante Resolución N° 1681/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nélida Anahí SCHALIN (D.N.I. 31.389.380 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1018-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102324-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Sebastián CARRANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Matías Sebastián CARRANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Marta BALACCO, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Matías Sebastián CARRANO (D.N.I. 33.597.373 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1019-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13137624-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5246/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Hernán Andrés MELIA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 4 de septiembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de septiembre de 2017, la designación de carácter interino del agente Hernán Andrés MELIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Andrés MELIA (D.N.I. 27.122.296 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1281/15 - Anexo 1 - Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Andrés MELIA (D.N.I. 27.122.296 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de septiembre de 2017, el profesional que se menciona en el Artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 18-SSEPYGBMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-07700469-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia hacer extensiva la excepción prevista en el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica mediante Resolución N° 90/2020 el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dispuso medidas rápidas, eficaces y urgentes, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que en tal sentido, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros autorizó a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estuvieran cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondieren percibir.

Que, asimismo, a través de la citada Resolución se exceptuó de las medidas adoptadas, al personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y las Fuerzas de Seguridad, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, salvo que se encuentre comprendido en los supuestos considerados como población de riesgo, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por su parte, mediante Acuerdo Paritario celebrado en el marco de la Paritaria de Salud -Ley N° 10.471-, se acordó que el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que cursara un embarazo en cualquier trimestre, debería encontrarse alcanzado por la autorización prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en tal sentido, esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dictó la Resolución N° 21/2020 autorizando a las personas trabajadoras dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

Que por su parte, mediante NO-2021-07634998-GDEBA-MGGP, el Ministerio de Gobierno solicitó al Ministerio de Jefatura

de Gabinete de Ministros que todo el personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el marco de sus misiones y funciones, y debido a la inminente necesidad de contar con una mayor presencialidad de personas trabajadoras en todas las dependencias a fin de fortalecer la atención a la ciudadanía, sea incorporado en las excepciones previstas por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, considerándolos trabajadores esenciales a los fines que realicen tareas presenciales, sin detrimento de lo dispuesto por Resolución N° 21/2020 de esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, con el compromiso de continuar aplicando los protocolos y recomendaciones que se dispongan para el Sector Público Provincial.

Que en función de ello, atento a las competencias asignadas a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, resulta necesario hacer extensiva la excepción dispuesta en el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al personal dependiente de la mencionada Dirección Provincial.

Que, asimismo, resulta oportuno establecer que a las personas trabajadoras dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas que se encuentren cursando un embarazo en cualquier trimestre, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, les será de aplicación las disposiciones de la Resolución N° 21/2020 de esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y por la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer extensiva al personal dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, la excepción prevista en el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las personas trabajadoras dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno que se encuentren cursando un embarazo en cualquier trimestre, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, se encontrarán alcanzadas por las disposiciones de la Resolución N° 21/2020 de esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Robla, Subsecretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 348-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26020422-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la

seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Lezama, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020 y;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Lezama, representada por el señor Intendente, Arnaldo HARISPE, que como CONVE-2020-26088153-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26088153-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

c9b60a9c39d361a52014bfe63413cf8abd49d3bc5cec16c36284d5fc9e5a02e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 18-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02194538-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Ley N° 10.592 que aprueba el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, la Ley N° 14.721, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.928 que crea un régimen de protección integral para personas que hayan recibido un trasplante o que se encuentren en lista de espera, las Resoluciones N° 50/11 y N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, el Decreto del P.E.N. N° 260/20, el Decreto N° 132/20, prorrogado a su vez por Decreto N° 771/20, las Resoluciones N° 209/2020 y N° 1116/2020, ambas de la Agencia Nacional de Discapacidad y las Resoluciones N° 55/20 y N° 63/20 de ésta Subsecretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592 establece en su artículo 22, la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la Dirección Provincial de Transporte (actual Subsecretaría de Transporte conf. Decreto N° 36/20);

Que por Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del "Sistema de Solicitud de Pases vía web", como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado "Pase Libre Multimodal";

Que en cuanto al plazo de vigencia del Pase Libre Multimodal, la Resolución N° 50/11 también de la entonces Agencia Provincial de Transporte, establece “que los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592, deberán ser renovados en los plazos consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...”;

Que conforme los términos de la Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se instituyó al “PASE LIBRE MULTIMODAL” como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente (art. 22 Ley N° 10.592, el art. 5 Ley N° 26.928 (adhesión provincial ley 14.721), gocen de este derecho, lo que incluye tanto a las personas con discapacidad como a las personas que hayan recibido un trasplante o se encuentren en lista de espera;

Que en el marco del Decreto N° 260/20, por el cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19, por el plazo de 1 año, la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/20, por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con la medida adoptada por la autoridad nacional en el marco de la emergencia sanitaria, y toda vez que el plazo de validez del Pase Libre Multimodal se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad, esta Subsecretaría dispuso a través de la Resolución N° 64/20, la prórroga del plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721), que vencían entre el 1/1/2020 y el 31/12/2020, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 1116/2020, la Agencia Nacional de Discapacidad dispuso prorrogar nuevamente por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, la vigencia de los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive, extendiendo a su vez la prórroga conferida por el artículo 1° de la Resolución N° 209/20;

Que en vistas a lo expuesto, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de validez de las referidas credenciales que hubieren vencido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, por el término de un (1) año, y extender también, por el término de un (1) año, la prórroga conferida por el artículo 1° de la Resolución N° 64/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 22° de la Ley N° 10.592, texto según Leyes N° 14.089 y N° 14.266, y de su Decreto Reglamentario N° 1.149/90, modificado por Decreto N° 2.744/04 y Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender por el término de UN (1) año a partir de su vencimiento, la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 64/20.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), que hubieren vencido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2021, por el término de UN (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 154-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-08470511-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 9 de abril de 2021, en el Municipio de Esteban Echeverría, por conmemorarse el aniversario fundacional del mencionado Partido.

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales,

actos y festejos.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades.

Que la presente medida se dicta de conformidad a la normativa antes citada.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 9 de abril de 2021 en el Municipio de Esteban Echeverría, por conmemorarse el aniversario fundacional del referido Partido.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1076-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04661702-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Tordillo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el Artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte

integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Tordillo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05617618-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05617618-GDEBA-
UFSSMSALGP

c24f933e8accc290d9e8e68f55cd219f4efc284e72b2f926c028d6ccf1a31b8a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1078-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04660849-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Pila y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el Artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera

considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Pila y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05614636-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05614636-GDEBA-UFSSMSALGP

10cf71b015aaf6eaca2cfd654551295325bcf9781e8be3c9fedbd8964cea17de [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1080-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04874331-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Chacabuco y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de

Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa Cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que a ordenes N° 7 y 10, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Chacabuco y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-05582184-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-05582184-GDEBA-
UFSSMSALGP

d8a3903d3910a3e0c283cab3bf1dc8b4d0354f963683cd16dc65376d72763b08 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 172-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13616510-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita el cese del agente Alberto Marcelo BACONSKY, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia se encuentra encuadrado dentro de la Ley N° 11.206 de Transferencia de Puertos de Nación a Provincia y su régimen laboral está determinado por la Convención Colectiva de Trabajo N° 164/75 y los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el citado agente prestó servicios en la Delegación Portuaria Paraná Inferior de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en la categoría Jefe de Departamento Primera, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que atento lo previsto en el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, cumpliendo el citado agente los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, se le comunicó mediante Carta Documento, obrando constancia de notificación de la misma en el orden 2, efectuada el día 16 de octubre de 2018;

Que en el orden 5 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547, N° 13.781 y N° 15.243;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios-, el cese a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Alberto Marcelo BACONSKY, (D.N.I. Nº 10.959.888 - clase 1954), a partir del 16 de octubre de 2019, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintisiete (27) años, cinco (5) meses y quince (15) días y reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de quince (15) años y ocho (8) meses, en los términos del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744, en la categoría Jefe de División Primera del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 164/75, con un régimen laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, conforme con las certificaciones de servicios CE-2021-03866223-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y CE-2021-03866211-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, texto según Ley Nº 13.547, modificada por sus similares Ley Nº 13.781 y Ley Nº 15.243, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación provisional.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 181-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05805556-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Mara RAICEVIC como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Mara RAICEVIC en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de marzo de 2021, solicitado por Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante nota obrante en el orden Nº 2;

Que le fue asignado oportunamente a Mara RAICEVIC la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1.830) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-742-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 1278/16 y el Decreto Nº 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
Nº 272/17 E Y Nº 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de marzo de 2021, la cantidad de módulos de la agente Mara RAICEVIC (DNI Nº 25.041.135 - clase 1976) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designada mediante RESO-2020-742-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y OCHO (2.098) módulos mensuales, en los términos del Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 182-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05805318-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Santiago FALASCA como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Santiago FALASCA en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de marzo de 2021, solicitado por Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a Santiago FALASCA la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de marzo de 2021, la cantidad de módulos del agente Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - clase 1995) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (2.408) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 183-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05804408-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Julieta Eva CARUNCHIO como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Julieta Eva CARUNCHIO en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de marzo de 2021, solicitado por Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a Julieta Eva CARUNCHIO la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2.447) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-79-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de marzo de 2021, la cantidad de módulos de la agente Julieta Eva CARUNCHIO (DNI N° 35.943.300 - clase 1991) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante RESO-2020-79-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.557) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 184-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-05805811-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Joaquín Tomás SORIANI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Joaquín Tomás SORIANI en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de marzo de 2021, solicitado por Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante nota obrante en el orden N° 2; Que le fue asignado oportunamente a Joaquín Tomás SORIANI la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de marzo de 2021, la cantidad de módulos del agente Joaquín Tomás SORIANI (DNI N° 39.654.377 - clase 1996) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (2.408) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 376-ADA-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-07665019-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA de fecha 17 de Julio de 2020; el EX-2020-16551501-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA de fecha 16 de Septiembre de 2020 (rectificatoria del artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA); el Expediente N° EX-2020-21799285-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020; el Expediente N° EX-2020-25962231-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020; el Expediente N° EX-2020-29263247-GDEBA-ADA, en el que recayera la Resolución RESOC-2020-814-GDEBA-ADA de fecha 17 de diciembre de 2020 y el expediente EX-2021-00130492-GDEBA-ADA, por el cual tramitan prórrogas de vencimientos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA tramitó la solicitud efectuada por la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA), que resolvió prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de las autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), previsto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 (con motivo de la situación de emergencia originada por el COVID-19), a partir de la fecha de vencimiento correspondiente (ARTÍCULO 1°);

Que asimismo, por el citado acto administrativo se resolvió prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 2°); como así también los vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020 (ARTÍCULO 3°);

Que por Resolución RESOC-2020-362-GDEBA-ADA, se rectificó el artículo 1° de la Resolución RESOC-2020-217-GDEBA-ADA, incluyendo a los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, ello en virtud de aplicar un criterio uniforme en el "Régimen para la obtención de Prefactibilidades, Aptitudes y Permisos" aprobado mediante Resolución RESFC-2019-2222-GDEBA-ADA, prorrogando por el término de noventa (90) días corridos, la fecha de vencimiento de los mencionados Certificados de Prefactibilidad (ARTÍCULO 1°);

Que por Resolución RESOC-2020-525-GDEBA-ADA de fecha 27 de octubre de 2020 y por Resolución RESOC-2020-704-GDEBA-ADA de fecha 24 de noviembre de 2020 fueron prorrogados los plazos mencionados hasta el 31 de octubre y 30 de noviembre, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que por Resolución RESOC-2021-00854925-GDEBA-ADA de fecha 12 de enero del corriente, fueron prorrogados los plazos hasta el 31 de marzo del corriente, (ARTÍCULO 1°) respectivamente;

Que a orden 2 y 5 lucen notas emitidas por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (NO-2020-30289234-GDEBA-DPGHADA y NO-2021-61751-GDEBA-DPGHADA), en las cuales entiende que manteniéndose a la fecha las condiciones que dieron origen a las Resoluciones antes citadas, sugiere prorrogar los plazos mencionados desde la fecha de vencimiento correspondiente hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos que se pudieran otorgar respecto de los trámites mencionados a solicitud de los Usuarios;

Que a orden 6 obra nota emitida por la Dirección General de Administración (NO-2021-655979-GDEBADGA-ADA), sugiriendo en razón de que se mantienen las condiciones que dieron origen a las Resoluciones citadas, se prorrogue hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que la citada Dirección indica que además correspondería prorrogar hasta el 31 de marzo del corriente año aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020;

Que en orden 7 obra en IF-2021-664588-GDEBA-ADA copia de intervención de la Dirección Legal y Económica en el expediente EX-2020-29263247-GDEBA-ADA de idéntica temática al presente, en el cual se expidió sin objeciones que formular al dictado del acto administrativo propiciado por la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07 y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 la fecha de vencimiento de los Certificados de Prefactibilidad Hídrica, autorizaciones, aptitudes y permisos, cuya caducidad ocurriera en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio ("ASPO"), dispuesto por el Decreto PEN N° 297/20 y su normativa complementaria y modificatoria o durante el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio ("DISPO") establecido en el Decreto PEN N° 875/20 y en el marco de la emergencia sanitaria prevista por el Decreto N° 132/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar hasta el hasta el 30 de junio de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas a Planes de Pago, deudas por Canon por el uso del agua y por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar hasta el hasta el 30 de junio de 2021 aquellos vencimientos de obligaciones de pago relativas al pago de multas, que hubieran operado desde el 1° de abril del año 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en la página web y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 25-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-06189485-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 83/19, N° 14/20, N° 26/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”; Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que la Municipalidad de Morón a través de Expediente N° EX-2019-41600345-GDEBA-DTAMGGP, solicitó la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en documento identificado como: IF-2019-41604239-GDEBA-DPPYSVMGGP; derivando en el dictado de la Disposición N° 83/19 mediante la cual se los autorizó;

Que seguidamente, mediante Disposición N° 26/20, se facultó a la citada Municipalidad al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito de conformidad con el documento electrónico: IF- 2020-16108009-GDEBADPPYSVMIYSPGP, con la finalidad de reforzar la seguridad vial en los puntos y rutas provinciales aprobados, referenciados precedentemente;

Que posteriormente, según se desprende de la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad Morón indica que realizó una nueva presentación de alta de equipos, ampliando la cantidad originalmente solicitada y aprobada;

Que, sobre la base de esos lineamientos, en fecha 20 de enero de 2021, solicita autorización de los nuevos equipos de constatación de infracciones de tránsito que oportunamente fueran remitidos, ratificando sus características, ubicaciones y resaltando que los mismos, adicionados a los “semáforos” instalados en las localizaciones informadas, tienen por finalidad reforzar la seguridad vial de ese partido;

Que, asimismo fundamenta la presentación referenciada en la necesidad de regularizar administrativamente a esa Municipalidad en relación a los registros obrantes en esta dependencia y la tecnología instalada en esa jurisdicción;

Que las empresas proveedoras del equipamiento para la constatación de infracciones de tránsito que prestan servicios en la Municipalidad de Morón se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de

Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;
Que la mencionada Municipalidad ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-08250141-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Derogar las Disposiciones N° 83/19 y N° 26/20.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-08250141-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

b68aedd9ffe8151c79fdc9029a97d1a2bf6057981c6c65ccb77892cdfa6ffcaa [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 26-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08251296-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita la prórroga del "Plan de Pagos" de regularización voluntaria de deuda por infracciones de tránsito provinciales, las Leyes N° 13.927, N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 36/20, la Disposición N° 69/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que a través de la Ley N° 13.927 la provincia de Buenos Aires adhirió a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de

Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito; Que el último párrafo del artículo 33 del Anexo 1 del Decreto N° 532/09 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.350/18- estipula que queda autorizada la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial para disponer, con alcance general, facilidades de pago en cuotas del monto de las multas e intereses adeudados por los infractores; Que mediante Disposición N° 69/20 se aprobó e implementó, por un plazo de noventa (90) días corridos -prorrogables por idéntico período de resultar necesario-, el "Plan de Pagos" de regularización voluntaria de deuda por infracciones de tránsito provinciales, en el marco de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo único del mencionado acto administrativo; Que en virtud de resultar necesario continuar incentivando la regularización voluntaria de faltas que se encuentren pendientes de pago, resulta menester impulsar la presente medida, prorrogando por noventa (90) días corridos el referido plan, en los mismos términos y condiciones en los que fuera aprobado e impulsado, manteniendo a disposición del ciudadano herramientas que le permitan morigerar las cargas económicas que afronta en la actualidad; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13.927 y modificatorias, N° 15.164, último párrafo del artículo 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09 (texto según Decreto N° 1350/18), Decreto N° 36/20 y artículo 3° de la Disposición N° 69/20; Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, por un plazo de noventa (90) días corridos, el "Plan de Pagos" de regularización voluntaria de deuda por infracciones de tránsito provinciales, en los mismos términos y condiciones en los que fuera aprobado e implementado mediante Disposición N° 69/20, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, las gestiones tendientes a instrumentar la prórroga dispuesta en el artículo precedente, con los distintos Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales y a través del sitio web oficial (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/>).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el plazo indicado en el artículo 1° comenzará a computarse el día inmediato posterior, cumplido el plazo de noventa (90) días corridos determinados por el acto administrativo que le diera origen al "Plan de Pagos".

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 28-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-08660035-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a periodos de los años 2020 y 2021, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, las Disposiciones N° 34/20, N° 17/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la mencionada ley provincial, en su artículo 8°, establece que el Ministerio de Gobierno - actualmente Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir,

coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Que, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.33 /20, N° 67/21 y N° 125/21, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive y seguidamente a través del dictado del DNU N° 235/21 se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, en ese contexto, siempre bajo los lineamientos del DISPO y con la premisa que la comunidad científica mundial ha producido una gama de vacunas contra el coronavirus (COVID-19), encontrándose las mismas en etapa de adquisición y distribución a nivel global -incluida la Argentina-, sus habitantes se encuentran progresivamente en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas, entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones administrativas, como ser la renovación de sus licencias de conducir;

Que como consecuencia de la situación descrita, se ha incrementado exponencialmente la cantidad de trámites presenciales que se realizan en las sedes de los diferentes Centros de Emisión de Licencias de Conducir de jurisdicción municipal, lo que ha acarreado dificultades organizativas, producto de la capacidad de respuesta reducida por falta de recursos humanos -muchos de ellos personal de riesgo licenciado preventivamente producto del coronavirus (COVID-19)- y por consiguiente la necesidad de adoptar acciones concretas que propendan a continuar colaborando con las medidas de prevención impuestas;

Que las autoridades sanitarias de los diferentes estamentos de gobierno han detectado en las últimas semanas un aumento escalonado de contagios diarios de COVID-19, lo que vislumbra un agravamiento del contexto epidemiológico actual y requiere la toma de medidas urgentes que colaboren preventivamente con esta situación;

Que, sumado a ello, sin perjuicio de haber redoblado esfuerzos, habiendo extendido sus horarios de atención al público, las autoridades Municipales encargadas de coordinar y organizar administrativamente la expedición de Licencias de Conducir han manifestado su preocupación, al no poder hacer frente a la demanda de trámites presenciales que son requeridos como consecuencia de los vencimientos de las Licencias de Conducir y al referido aumento escalonado de casos de coronavirus tanto a nivel local como provincial, que conlleva a reorganizar horarios de atención al público así como del personal destinado a ello;

Que a través de las Disposiciones N° 34/20 y N° 17/21 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que operen entre el 15/02/2020 y el 31/12/2020 inclusive del mismo año, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos; y los vencimientos de sus similares que operen entre 1/01/21 y el 30/06/21 inclusive, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos; respectivamente, contados a partir de la fecha original impresa de sus vencimientos;

Que, con la finalidad de articular acciones y afrontar mancomunadamente esta nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 34/20.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado u operen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 17/21.

ARTÍCULO 3º. Quedan facultados los Centros de Emisión de Licencias de Conducir para organizar su atención al público presencial, determinando nuevos horarios para la realización de trámites; pudiendo priorizar:

- a. Aquellos ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente.
- b. Aquellas Licencias de Conducir cuyo vencimiento hubiera operado o se encuentre próximo a operar, de manera tal de organizar cronológicamente los diferentes trámites.

En virtud de ello, se encomienda a dichas sedes a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea o portal web de respuesta rápida, para la programación de turnos en base a los criterios mencionados.

ARTÍCULO 4º. Deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), a fin de morigerar la presencia masiva de personas dentro de sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicando de manera digital la modalidad, horarios y demás particularidades de atención adoptadas.

ARTÍCULO 5º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, continuará articulando con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes a la normalización progresiva de sus actividades y de las Licencias de Conducir, colaborando en las gestiones administrativas que resulten necesarias a tales efectos.

ARTÍCULO 6º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 725-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2021-4792217-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2021 donde se pretende la adquisición de MESA DE CIRUGÍA, solicitado por CENTRO QUIRÚRGICO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el CENTRO QUIRÚRGICO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.280.000-) conforme surge del Sipach NRO 506663.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19/04/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 757-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Abril de 2021

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-41966179-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021 3er llamado donde se pretende la adquisición de ANSA P/URETROTOMÍA INTERNA, solicitado por UROLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE UROLOGÍA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$2.601.409-) conforme surge del Sipach NRO 439653.

Que se efectuó el primer llamado el día 5 de MARZO de 2021 a las 10:00 hs con Acta de Apertura a ORDEN 15 no habiéndose recibido oferta alguna.

Que se efectuó el segundo llamado el día 26 de MARZO de 2021 a las 10:00 hs con Acta de Apertura a ORDEN 24 no habiéndose recibido oferta alguna.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2021 3er llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19/04/21 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 323-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Química Clínica II UPA N° 9 afectando el presupuesto de Rentas Generales UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 26 de Marzo del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021- 320116-GDEBA-

HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/21 UPA según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-165-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 31/21 UPA encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1- Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. en el renglón 1 por la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00 /100ctvos. (\$1.651.200,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 26 de Marzo al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00 / 100ctvos. (\$1.651.200,00).

y dejar en suspenso a la firma:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.651.200,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO- Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 775-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 504575 por la ADQUISICIÓN CATETER, GUÍAS, CUERDAS Y OTROS HEMODINAMIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 30/03/2021 - 30/09/2021 y el expediente 2021-2595638-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 3/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-464-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 3/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del

decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 30/03/2021 - 30/09/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- UNIFARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 9-16-25 Por un monto de Pesos \$889.350,00 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100;

- DEBENE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-3-5-8-9-10-11- Por un monto de Pesos \$475.530,00 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00 / 100. Rechazar por precio excesivo los Renglones N° 7-12-13. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$341.220,00; 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$134.310,00 2/9/7 MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES \$889.350,00;

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, Repavimentación y Banquinas en R.P. N° 21, Tramo: R.P. N° 1001 (Progresiva 0,00 M.) Rotonda Querandi (Progresiva 11.675,00 M.), Longitud 11,675 Km., En Jurisdicción del Partido de La Matanza.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$490.349.302,50.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-04007530-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 24/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 013-01 Tramo: R.P. N° 215 - R.P. N° 2, Longitud 19,250 Km., en Jurisdicción del partido de Coronel Brandsen.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).- Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$101.632.293,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06125907-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 25/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino R.P. N° 65 - Tramo: Guaminí - Arroyo Venado 814,75 Km. Longitud 14,75 Km., en Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$70.213.277,51.- Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06243476-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 8 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2021 para efectuar la Compra de un Tractor 0km para cada una de las Delegaciones de Nueva Plata y Magdala, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con Cero ctvos. (\$8.330.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/04/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Cero ctvos. (\$12.495,00).

Expediente N° 4085 36604/D/2021.

abr. 9 v. abr. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 12/2020 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU20

POR 10 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de las Pasarelas Peatonales en Ruta Nacional N° 8 - Ubicación: Km 83,120 (Próximo a Puente s/A° de la Cruz) Km. 95,000 (Barrio Los Candiles) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos con 00/100 (\$43.730.800,00), valores referidos al mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de tres (3) meses
Apertura de ofertas: 23 de abril de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 9 v. abr. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0042-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuarenta y Tres (43) Computadoras Portátiles (Notebooks).
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Sesenta y Tres con 26/100 (\$10.412.063,26).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 19 de abril de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-98-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2020-27247079-GDEBA-DSTAMJGM.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Construcción de Banquinas en R.P. N° 14, Tramo: R.P. N° 36 (0,000) Empalme con R.P. N° 4 (1,700), en jurisdicción del Partido de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$85.554.387,23.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-03904007-GDEBA-DVMIYSPGP.

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 27/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 119-02 y 119-03, Tramos: Camino 119-02 Tramo Hidronor - Límite Partido de Bolívar y Camino 119-03 Tramo R.P. N° 86 - Coraceros; Longitud 13,250 KM., en Jurisdicción del Partido de Hipólito Yrigoyen.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$63.251.014,43.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-06229447-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 para Contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N°

36, Tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 km., en jurisdicción de los partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 12 v. abr. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 16/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 16, Expediente N° 048-17-21, para:

Refacción de instalación de gas según el siguiente detalle:

- Jardín de Infantes N° 901

Presupuesto oficial: \$148.064,68

- Escuela Educación Técnica N° 1

Presupuesto oficial: \$546.088,58

- Escuela Educación Primaria N° 1

Presupuesto oficial: \$484.204,77

- Escuela Educación Técnica N° 7

Presupuesto oficial: \$362.828,31

- Escuela Educación Técnica N° 27

Presupuesto oficial: \$1.005.598,19

PLAZO TOTAL DE OBRAS: 45 días

Apertura de las ofertas: Día 16/04/2021, hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

abr. 12 v. abr. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 001/2021 - Autorizada por Disposición N° 162/2021 - Expte. N° 045-162/2021, tendiente a la provisión de insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de agosto de 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cinco Millones Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 72/100 (\$305.037.054,72.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de abril de 2021 y hasta las 15:00 hs.

Valor del pliego: \$152.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil.).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de abril de 2021 a las 12.00 hs. en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calle Cordero y Miguel Cané.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$55.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calles Zona 2 Etapa 1.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$99.200.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calles Zona 2 Etapa 2

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 8 meses

Presupuesto oficial: \$159.800.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$150.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946, según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos; Planos y Anexos I y II.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ciento Doce Mil Noventa y Cinco con 02/100 Centavos (\$21.112.095,02)

Plazo de Obra: Ciento Veinte (120) Días

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de abril 2021 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163841/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 08/100 (\$27.647.874,08).
Acto de apertura: 12 de mayo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$27.648,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 12 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1264/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 82/100 (\$31.594.685,82).
Acto de apertura: 20 de mayo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$31.595,00).
Presentación de ofertas: hasta el 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1265/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Construcción de 2.636,00 m² de Pavimento de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Programa FIM 2021.
Decreto N° 117/2021
Presupuesto oficial de la obra \$6.719.873,91.
Plazo de ejecución de obra: 3 meses.
Valor del pliego: \$100.000,00.
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.
Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar
Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.
Apertura de ofertas: Día 3 de mayo de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.
Expediente N° 4113-011/2021.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de 11.272,00 m² de Pavimento de Concreto Asfáltico de las calles que circundan la Plaza Principal y los Accesos Principales en la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 118/2021.
Presupuesto oficial de la obra: \$20.003.777,43.
Plazo de ejecución de obra: 3 meses.
Valor del pliego: \$210.000,00.
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/04 hasta el día 28/04/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 03 de mayo de 2021 a las 12 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Expediente N° 4113-012/2021.

abr. 12 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2021, Expediente Letra i N° 248/2021, para adjudicar la "Provisión de 200.000 Adoquines apto para Tránsito Vehicular en Calles Urbanas del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 19 de abril del año 2021 hasta el día 30 de abril del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones con 00/100 Cvos. (\$7.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Setecientos Mil con 00/100 Cvos. (\$700.000,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil con 00/100 Cvos. (\$7.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 4 de mayo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Construcción del Sendero Bradley.

Presupuesto oficial: \$31.822.122,40 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Veintidós con 40/100).

Valor del pliego: \$15.911,06 (pesos Quince Mil Novecientos Once con 06/100).

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 409/2021.

Expediente: 4117.10246.2021.0.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 274/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2021 para la "Construcción y Puesta en Funcionamiento de Una Sala de Faena y Cámara Frigorífica en la localidad de Diego Gaynor, en el partido de Exaltación de la Cruz", de acuerdo al convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: gastonmlevy@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 26 de abril inclusive.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-49348-0-2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 06/2021

Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2".

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2021 - 9:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.950.639,58.-

Garantía de oferta: \$189.506,40.-

Valor del pliego: \$18.950,63. -

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 27 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 402/2021 - Alcance 1.

Decreto N° 1045/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 07/2021. Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2 - Tramo 4,5 y Bajadas Públicas Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de abril de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$16.572.713,95.-

Garantía de oferta: \$165.727,14.-

Valor del pliego: \$16.572,71. -

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 27 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 402/2021 - Alcance 2.

Decreto N° 1044/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 08/2021

Objeto: Obra "Remodelación Integral Avda. 2 - Iluminación y Equipamiento Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de abril de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.178.425,63.-

Garantía de oferta: \$131.784,26.-

Valor del pliego: \$13.178,42. -

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 8 de abril 2021 hasta el 28 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 402/2021 - Alcance 3.

Decreto N° 1043/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la 1ª Etapa del Conservatorio de Música en el Campus Universitario"

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$24.800

Presupuesto: \$24.789.813,46.-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 19 de abril al 3 de mayo de 2021, en horario administrativo.-

Decreto N° 731/2021

Expediente N° 4116-298012/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$4.100.000 (Pesos Cuatro Millones Cien Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$4.100 (Pesos Cuatro Mil Cien) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 30 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-1021/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación de Acceso a la Localidad de Cucullú.

Presupuesto oficial: \$59.665.322,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós 57/100) IVA incluido.

Valor del pliego: \$59.665,32 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 32/100) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 12 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9742/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de 3 Camiones y 1 Tractor Usados.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 4 de mayo de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del 19 de abril de 2021 de 7:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto oficial: \$3.100.000,00.

Valor del pliego: \$6.200,00.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2.021 para la: Adquisición de un Camión para Ss. Urbanos Gonzalez Moreno.-, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 5 de mayo de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021- para la Terminación y Ampliación de Obra Residencia E.E.S.A. N° 1- Fortín Olavarría, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: \$26.0000.00.- (Pesos Veintiséis Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$26.0000.000, 00.- (Pesos Veintiséis Millones).

Apertura: El día 29 de abril de 2021, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 456/21, llama a Licitación Pública N° 17/2021, a fin de contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (Treinta y Cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II segunda Etapa, a realizarse en la ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$122.137.824,07 (Ciento Veintidós Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con Siete Centavos).

Valor del pliego: \$12.000,00 (Doce Mil).

Plazo de entrega: 12 (doce) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 5 de mayo de 2021, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V.y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 11/2021

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de la Obra de Ampliación del Edificio Existente, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 - Ricardo Güiraldes".

Presupuesto oficial: \$22.424.877,15.

Garantía de oferta exigida: \$224.248,78

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021.-

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: "Pavimentos de Hormigón y Desagües Pluviales Complementarios en el Barrio La Chanchería"

Presupuesto oficial: \$47.792.404,68.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con 68/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de abril de 2021 y hasta 21 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$51.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil)

Consultas: A partir del 19 de abril de 2021 y hasta 26 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Contenidos Digitales a través de Plataformas Educativas online para la Educación Secundaria y Primaria, se requiere para las Escuelas Estatales del Distrito, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$14,400,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000

Venta de pliegos: desde el 19/04 hasta el 20/04 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Obras Públicas de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de abril de 2021 hasta las 13:00 del 06 de mayo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-62/2021 - Decreto N° 521/2021.

abr. 12 v. abr. 14

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 6/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación Inmueble Agencia Sede La Plata N° 2 y División Investigación - DI RLPL -

Retiro de pliego: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 30 de abril con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00000524-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 7/2021 (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Inmueble Distrito 25 de Mayo - DI RLPL -

Retiro de Pliego: hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata. No obstante, tanto el pliego como las constancias de retiro de pliego e invitación podrán retirarse en soporte papel en la Sede de la Dirección Regional La Plata, Sección Gestión de Compras y Financiera, sito en calle 50 N° 460, 4° Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. o en el Distrito 25 de Mayo calle 28 N° 879, Ciudad de 25 de Mayo de 9 a 13 hs.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460, 4° Piso hasta la fecha 30 de abril de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte.: EX-2021-00273079-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 8/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Locación Inmueble Divisiones - DI RLPL -

Retiro de Pliego: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 26 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 30 de abril con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de apertura: 30 de Abril de 2021 a las 10:00 hs., en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00135502-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

abr. 12 v. abr. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Medidores y Cajas PVC p/Medidores.

Presupuesto oficial: \$9.668.273,00.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237. (1085) Capital Federal. lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs., E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.270,00.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3001/2021

POR 2 DÍAS - Detalle: Especialidades Farmacéuticas para Covid-19 por 180 días para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3001/2021.

Presupuesto oficial: \$29.772.114,03 (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 03/100).

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.001/2.021.

Fecha y lugar de apertura: 29/04/2021 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

abr. 13 v. abr. 14

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/2021

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 3er. Llamado - Para la Adquisición de ANSA p/Uretrotomía Interna, solicitado por Urología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Nueve (\$2.601.409-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2019-41966179-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 - Para la Adquisición de Mesa de Cirugía, solicitado por Centro Quirúrgico del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta Mil (\$3.280.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-4792217-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2021 - para la Adquisición 1 Tractor 0Km destinado a la Dirección Vial perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 30 de abril de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 15 de abril de 2021, hasta el 26 de abril de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - mail: licitaciones@chivilcoy.gov.ar -Te.: 02346-439000 int.1212/1602

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 30 de abril de 2021, a la hora 10:00

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000.-) pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$7.773.675.-

Decreto N° 445

Expte. N° 4031-224599

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021.

Objeto: "Pavimentación Acceso Avenida Colombia - Etapa 1: Calzada Sur".

Presupuesto oficial: \$84.898.378,01 - (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 01/100).

Valor del pliego: \$8.490,00 - (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa)

Venta del pliego: Desde 13/04/2021 hasta 06/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gov.ar)

Vista del pliego: desde 13/04/2021 hasta 03/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gov.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 13/04/2021 hasta 03/05/2021.

Recepción de propuestas: hasta las 10:00 hs. del día 06/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 06/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 06/05/2021, a las 12:00 hs.

Expte. N° 4030-152804 M.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Mil (2.000) Colchones de una (1) plaza de Goma Espuma Medidas 1,90 x 0,80 x 0,18 para el Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección De Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Municipal: 4112-0040555/2021.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lentes con Armazón para el Programa "Para Verte Mejor" de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$7.820.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0039700/20.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/21 - Segundo Llamado, por la obra "Carpeta Asfáltica en distintas calles del distrito", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00

Valor del pliego: \$22.000,00

Entre los días 15 al 19 de abril de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 82/21

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 5 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6049.- (Son Pesos Seis Mil Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 351/2021/INT.

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta), para Traslado de Alumnos de los distintos niveles educativos del/los Establecimientos Educativos del Distrito de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 30 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 3 de mayo de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,76 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho c/76/100).

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 2/2021, Expte. 51 Año 2021, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas Dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$17.051.000.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

abr. 13 v. abr. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Piedra"

Fecha de apertura: 28 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.177.000,00.-

Garantía de oferta: \$141.770,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs., de lunes a viernes.-

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

abr. 13 v. abr. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Cemento CPC40 a Granel"

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.948.800,00.-

Garantía de oferta: \$99.488,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

abr. 13 v. abr. 14

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la página 82 de la edición del 12 de abril, próximo pasado, Edición N° 28991, se deslizó un error, donde dice "... H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA Licitación Privada N° 6/2021" debe decir "...H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO Licitación Privada N° 6/2021...".

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JIMENA MAGALI BARBARO FARIAS, DNI N° 34.531.200 con domicilio en Las Heras N° 1960, Depto. 3 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. HECTOR MARIO DELGADO, CUIT 20-08483317-8, vende cede y transfiere a La Papelera Costa Sur de Necochea S.A., CUIT 30-71701444-4, fondo de comercio de papelera sito en calle 57 número 2218 de la ciudad de Necochea. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** YUMING CHEN, DNI 94.041.855, domiciliado en Independencia 1861 de la ciudad de C.A.B.A., avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio", sito en Alsina 5550 por cesión de fondo de comercio de fecha 01/03/2021, a Rong Zheng, DNI 19.048.327 con domicilio en Arregui 6050 de C.A.B.A. Reclamos de Ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que el sr. VOSE GUILLERMO transfiere la habilitación municipal cta. 84249/2-Partida 9269-2 bajo el rubro de Service y Venta de Máquinas de Coser, sito en la calle San Lorenzo 2518 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As. al Sr. Vose Pablo Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HEIGEL MAXIMILIANO JUAN transfiere a Perez Emiliano Damián la habilitación del Gimnasio para Ambos Sexos y Estética Corporal sito en la calle (53) Av. Argentina N° 4544/4548, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. GASTÓN EMANUEL CASTELLUCCI, DNI 28.409.430 avisa la venta de Farmacia Castellucci, sito en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Luque 5897

S.C.S, representada por su socio comanditado: Fabián Martín Bertune Simoes, DNI 23.834.027; domicilio: Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza. Reclamos de Ley en Luque 5897, Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se hace saber que PLEGANORTE S.R.L., CUIT 30703883442 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando y Cortes y Plegados S.R.L. CUIT 30709359785 con domicilio comercial en Garibaldi 6076 de la localidad de San Fernando, transfieren el derecho de habilitación a Pleganor S.R.L. CUIT 30715811428 con domicilio comercial en Garibaldi 6066 de la localidad de San Fernando. Reclamos de ley en el domicilio comercial.- Pleganorte S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Pleganor S.R.L., Jose Eduardo Perez, Socio Gerente; Cortes y Plegados S.R.L., Adriana Perez; Socio Gerente.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por Art. 2, Ley 11867, MARTHA ANGELA BARONE, D.N.I. N° 3.635.390, CUIL 27-03635390-8, con domicilio en Rojas 1225 Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alfredo Javier Ojeda, D.N.I. 30.952.207, CUIL 23-30952207-9, con domicilio en Rojas 1375 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Destinado: Salón de Fiestas Infantiles sito en Rojas 1222 de Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Escribanía Morosin, Roldán 1077 Burzaco, Pdo. Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Martha Angela Barone. D.N.I. 3.635.390. Dra. Maria Marta Carneiro.
abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. EDUARDO MAMANI COLQUE, CUIT 20-18632817-6, transfiere a Herrera Andrea Verónica, CUIT 27-22990108-2, el fondo de comercio del negocio "Panadería y confitería Bomboncito", sito en la calle Balcarce N° 1545 de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FEDERICO MACCIO, con C.U.I.T. N° 20-28188399-3, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Dr. Nicolás Boccuzzi 216, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2342-M-2016 con rubro Venta al por menor de pan y productos de confitería a Mariana Laura D'Agosto con C.U.I.T. N° 23-25583492-4. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Rosana Victoria Gallardo, Contadora Pública Nacional.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Longchamps. ALCIRA GARCÍA, DNI 11.043.207, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Avenida Espora 5345, Longchamps al Sr. Hernán Ariel Rodríguez DNI 29.370.429 con domicilio en Juan Manuel Medel 59 Monte Grande, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Vanina Sandoval, Abogada.
abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celusur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas". sito en la calle Yapeyu N° 1849 de la Localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Se hace saber que CARLA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3° J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Venta de Pan y Demás Productos de Panadería, El Sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/07, Cuenta de Comercio N° 27-276020507-0, sito en Gorriti 1249, Local 3 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As, Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo E. Gomez, Contador Público.
abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Adrogué. MARIANA CARRACEDO, CUIT 27-22355415-1, vende y transfiere fondo de comercio del rubro "Venta Comida Animales", sitio en Bynnon 1715, Adrogué, Ptro. de Alte. Brown, a Anabela Anselmi Relats, CUIT 27-41065642-1, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Moreno. La ASOCIACIÓN CIVIL VICTORIA DIEZ, CUIT N° 30-71537020-0 domiciliada en Av. Francisco Piovano 4400, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires comunica que vende, cede y transfiere a partir del 1/1/2021 a la Asociación de Señoras de San José CUIT N° 30-52929838-9 domiciliada en Av. Roque Sáenz Peña 637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Instituto Fahy, con sede en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Pcia. de Bs. As. bajo los números 7743 Nivel Inicial, 0391 Nivel Primario y 4515 Nivel secundario. Reclamos ley en el domicilio del Colegio. María Claudia Contartese, Representante Legal.
abr. 13 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. HIDRÁULICA BETO S.R.L. transfiere a Serrano Lucas Antonio el fondo de comercio de la "reparación automóvil, excluido rectificación de motores (reparaciones de direcciones hidráulicas)", sito en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 622/24, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.
abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar.** JAVIER BURGOS, CUIT 20-30930623-7 transfiere a Matias Larramendi CUIT 20-42647581-3 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de vehículos usados" en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Javier Burgos, Cuit 20-30930623-7; Matias Larramendi, CUIT 20-42647581-3.

abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHENG YANLU, DNI 94638163 transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Xu, Longxing DNI 95806073 libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 13 v. abr. 19

CONVOCATORIAS

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Centro Integral de Rehabilitación y Tratamiento S.A. con CUIT 30-71427055-5 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril del 2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 en la sede Social de Av. San Martín 260 de la Ciudad de Bernal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, sus honorarios y gastos s/Art. 261 Ley 19550 y modificatorias.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de Director Titular y Director Suplente.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. La sociedad no está comprendida dentro del Artículo 299. Atte. Jorge A. Charchafie, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 24 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/04/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

abr. 7 v. abr. 13

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2021 a las 10 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos al 31/10/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio

- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
 - 4) Elección de los integrantes del Directorio por tres ejercicios.
 - 5) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente, Gabriel Andrés Sánchez.

abr. 7 v. abr. 13

CENTERMED S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 2021 a las 16:00 hs., en calle 148 n° 1531 de Berazategui, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación económica y financiera de la empresa. Berazategui, 30 de marzo de 2021. El Directorio.
- Soc. no comp. dentro del Art. 299. Contador Público, Gabriel E. Bigal.

abr. 7 v. abr. 13

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 26/04/2021 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14:00 hs. en primera y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
 - 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
 - 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
 - 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gabriel Alejandro Diez, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de La Primera de Grand Bourg S.A.T.C.I. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2021 a las 12:00 horas a celebrarse en la calle Monseñor Blois 1865 de Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 - 2º) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
 - 3º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 4º) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
 - 6º) Determinación del número de Directores y su designación.
 - 7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8º) Ratificación del aumento de capital aprobado en el punto 9 de la asamblea del 16/8/2013 y reforma de estatuto.
- Tratamiento de la situación de los accionistas que no suscribieron acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Andrés Bermúdez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158

del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 15 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2020.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

7- Estado de avance de proyectos y nuevas propuestas. Tablestaca. Estaciones Saludables. Canil. Financiamiento.

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 12 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 14

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV N° 830, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 875/2020, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la propagación del virus COVID-19 decretado por el DNU N° 297/2020 y sus prórrogas sucesivas, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias para resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y; (iii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 830 deberán darse las siguientes

condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación:

(1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente;

(2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia;

(3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado;

(4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán;

(5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera);

(6) La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes;

(7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la posibilidad de celebración de la presente asamblea a distancia de conformidad con los términos de la Resolución General de la CNV N° 830/2020;

2°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;

4°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del directorio de destinar la ganancia del ejercicio por la suma total de \$2.081.848.368, a la cuenta reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos;

5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas;

6°) Consideración de la Conversión de las 14.434.698 acciones Clase C correspondientes al Programa de Propiedad Participada de Hidroeléctrica Río Juramento en acciones Clase B;

7°) Consideración de la Reforma del Artículo 5° del Estatuto de la Sociedad;

8°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;

9°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;

10°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

11°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;

12°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;

13°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2021. Determinación de su retribución;

14°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del Art. 273 de la Ley 19.550;

15°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550; y

16°) Otorgamiento de autorizaciones.

Iván Diego Durontó, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Pasteur 146 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria y los estados contables cerrados el 31-1-2020 (Art. 234 inc. 1 LGS);

3) Consideración de la remuneración del administrador.

4) Consideración de la gestión del administrador.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico. Se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.
Omar Farah Socio Comanditado Administrador. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

abr. 8 v. abr. 14

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2021, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 26 de abril de 2021 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Roberto Alejandro Gabarini, Presidente del Directorio.

abr. 8 v. abr. 14

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda, a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Modificación del Domicilio Social y autorización para realizar los trámites tendientes a inscribir el cambio del mismo en el organismo de contralor.
- 2- Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2020 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley Nº 19.550.
- 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de accionistas.

Fracisco Pagano, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2021, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B Espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 56º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración de Directores.
5. Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 5 de febrero de 2021. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

EL PLATEADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de El Plateado S.A. para el día 5 de mayo de 2021 a las 9 horas en la sede social sita en Rivadavia N° 724 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio número veinte y uno, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

- 4) Retribución al Directorio. Fijación de honorarios por sobre porcentajes del Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
 - 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida Art. 299. Dr. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2021 a las 18 hs., en 1° convocatoria y a las 19 hs. en 2° convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del llamado fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016, 31-12-2017, 31-12-2018, 31-12-2019, y 31-12-2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos para asistir a la asamblea, deberán cumplir con Art. 238 LGS.
- El Directorio. L. Reigenborn, Presidente. No incluida Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2021 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la sede social (Art. 233 LGS), en calle 9 N° 678 PB "A" de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del aumento de capital social, capitalizando obligaciones preexistentes. En su caso, suspensión al derecho de preferencia (Art. 197-2 LGS) y de acrecer;
 - 3) En su caso, emisión de acciones.
 - 4) En su caso, reforma del Art. 4 y del Artículo 9 del estatuto.
 - 5) Cambio de domicilio de sede social.
 - 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos Autorización.
- El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

TALLERES METALÚRGICOS ETNA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos Etna S.A., para el día 29 de abril de 2021 a las 8 horas, en el domicilio social de Av. Almirante Brown N° 4165, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución

del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.

3.- Elección del Directorio.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Fernando Javier Campanario, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de La Estrella S.A., para el día 30 de abril de 2021 a las 8:00 horas, en el domicilio social de Espora N° 480, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de evolución del Patrimonio Neto y del Estado de Flujo de efectivo correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2.- Destino de los Resultados no Asignados.

3.- Elección del Directorio.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Aldo Miguel Messina, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toflenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2020.

2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clinica Medico Quirurgica Sanatorio Junin S.A., a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente,

en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 60, cerrado el 31/12/2020.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 5) Elección de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
 - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 7) Elección de 1 (un) presidente 1 (un) Vicepresidente 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 9 v. abr. 15

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 7 de mayo de 2021, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 35 y 36, cerrados el 31 de julio de 2019 y 2020 respectivamente.
- 2) Destino de las ganancias liquidadas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
- 3) Asignación de remuneración al directorio.
- 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
- 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 7/4/2021.

Tornatore Ricardo Alejandro, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

ECOSUR BAHÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ecosur Bahía S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal Haití 227, Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas realizadas el 18-6-2020 y el 24-7-2020, inscriptas en el Libro correspondiente bajo los N° 63 y N° 64, respectivamente.

Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

abr. 12 v. abr. 16

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Etcheto Daniel, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 44, finalizado el 31 de diciembre del 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
 - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Geddes Raúl, Presidente.

abr. 12 v. abr. 16

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2021, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2020, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/20, sus honorarios.
 - 4) Designación de los miembros del Directorio.
 - 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Martín Aversano, Presidente. Pablo Guillermo Deibebe, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 16

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, o - en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas - mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: De celebrarse la Asamblea a distancia se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controllor Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 15:00 horas, mediante la modalidad a distancia conforme lo previsto en la Resolución N° 358/20 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, así como los Informes del Síndico y del Auditor. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 13/04/2021, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Conforme arts. 3 y 4 de la Resolución N° 358/20 del INAES, se hace saber: 1) El canal de comunicación para participar de la Asamblea es el sistema de videoconferencia ZOOM. 2) Los asociados que deseen participar deberán comunicar su asistencia a la Asamblea al correo electrónico convocatoria@netben.com.ar, en cuyo caso la Cooperativa informará a la dirección electrónica remitente del mismo el link, el modo de acceso al sistema y un instructivo acerca del uso de este último. 3) Al emitir la comunicación de asistencia, el asociado deberá indicar su nombre y apellido o denominación social, número de documento de identidad o datos de inscripción registral y su número de teléfono. 4) En el momento de efectuar el ingreso al sistema el día de la Asamblea, el asociado deberá exhibir junto a su rostro su documento de identidad, de tal modo que pueda observarse en este último su nombre y apellido, su fotografía y demás datos. 5) Cuando se someta a votación una moción, se requerirá individualmente a cada asociado que manifieste su voto a viva voz exhibiendo su documento de identidad de la manera indicada en el punto anterior, se contabilizará cada voto y se anunciará el resultado de la votación. 6) La participación a distancia es personal e individual del asociado, por lo cual no se permitirá que el mismo se encuentre acompañado por otra persona en ningún momento de la Asamblea. 7) Respecto de la posibilidad de hacerse representar en los términos del art. 37 del Estatuto Social, se hace saber: a) El poder tendrá que recaer en otro asociado que no sea miembro del Consejo de Administración, Síndico, Auditor o Gerente, no pudiendo ningún asociado representar a más de dos. b) Se deberá remitir a la Cooperativa con cinco (5) días hábiles de antelación a la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Se admitirá que la firma del poderdante se encuentre certificada por miembro del Consejo de Administración u otro autorizado; a tal efecto, la certificación se podrá realizar los días 20 y 21 de abril de 2021 de 9 a 12 horas en la sede de la Cooperativa.
- c) La invocación y/o prueba del carácter de cónyuge del asociado no autoriza a participar de la Asamblea ni a representar a éste.

El Consejo de Administración. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

abr. 13 v. abr. 15

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria, a las 17 horas del día 13 de mayo de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 de la ciudad de Mar del Plata. El orden del día de las asambleas es

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Motivo de celebrarse la Asamblea Anual Ordinaria, fuera del plazo legal según LGS.
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19550).
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren. Contadora Pública.

abr. 13 v. abr. 19

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública

abr. 13 v. abr. 19

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12/05/2021, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 14:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 14, cerrado el 31/12/2020.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Raúl Carron, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30/04/2021 a las 10:00 hs., en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 2020;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades;
5. Designación del Directorio.

Juan I. Fuse, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. del Libertador N° 767, Piso 3, Cdad. y Pdo. Vicente López, Pcia. de Bs. As. En el caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social, preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complementaria y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disp. N° 30/2020 de la Dción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación establ. por el Art. 234 inc. 1° de la L.19550 para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2020;
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a legales.regulatorios@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada

plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L.19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Las representantes Jorgelina Barbieri y/o Vanessa Andreoli Gigli, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domic. social de Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico legales.regulatorios@edensa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: legales.regulatorios@edensa.com.ar. f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2. c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020). Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraord. de Accionistas a celebrarse el 30/04/2021, a las 16:30 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prorrogas y normativa complem. y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación prescr. por el Art. 234, inc. 1 y 294 inc. 5 de la L. 19.550 corresp. al ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2020;
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 10) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 11) Modific. del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota ad referendum de la aprobación de la Autoridad de Aplicación Eléctrica Provincial;
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 - Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el lunes 26/04/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 L. 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Anibal Fabian Pezzutti y/o Romina Andrea Zamora, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las 5 publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social de Moreno N° 79, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., o al correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar. e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: fabian.pezzutti@edessa.com.ar f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los

accionistas que así lo soliciten. g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPJJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 11) será tratado en Asamblea Extraordinaria. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30/04/2021, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a partir de las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Avda., Luro 5867 - Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, la referida Asamblea de Accionistas será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet" conforme las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 3) Consideración del quórum para sesionar;
- 4) Descripc. del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 5) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y fijación de sus honorarios;
- 8) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 9) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 10) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 11) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 12) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 13) Modificación del Estatuto: Incorporación de facultad de celebración de reuniones de Directorio en forma remota; y
- 14) Autorizaciones.

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 26/04/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. La Sociedad a través de sus representantes Francisco Meligrana, Milagros Cayol y/o Gustavo Piuma Justo, indistintamente, operarán la plataforma como Administradores de la misma; d. Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, Ada. Luro 5867, Cdad. de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar; e. Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: f-meligrana@edeaweb.com.ar; f. Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten; g. El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: El punto 13 será tratado en Asamblea Extraord.

Nota 3: El punto 8 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 10 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 11 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 12 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 13 v. abr. 19

SOCIEDADES

ORIMAR SEVAHC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 31/03/2021 para subsanar instrumento de fecha 24/09/2020. Domicilio: Avenida San Martín 804 Bernal, Pdo de Quilmes, Pcia. Bs. As. Artículo 1º: La sociedad se denomina Orimar Sevhc S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país o del extranjero. Pablo Osvaldo Ganza, Contador Público Nacional.

C3 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 15/12/2020 Cesión de Cuotas Oscar Roberto Cocca, DNI 4.629.525, cede y transfiere por un lado, a título de venta 16 cuotas representativas del 53,33 % del total del capital social a Daniel Horacio Pescio, cede y transfiere por otro lado, a título de venta 2 cuotas representativas del 6,66 % del total del capital social a Raúl Horacio Valdez y por otro lado, cede y transfiere a título de venta 2 cuotas representativas del 6,66.% del total del capital social a Natalia Judith Valdez. Fernando Oscar Cocca, DNI 20.061.489, cede y transfiere, a título de venta 5 cuotas representativas del 16,66% del total del capital social a Raúl Horacio Valdez. Lorena Azar, DNI 20.184.752, cede y transfiere, a título de venta 5 cuotas representativas del 16,66.% del total del capital social a Natalia Judith Valdez. Daniel Horacio Pescio, DNI 25.725.236, CUIT 20-2, argentino, empleado, casado, nacido el 26/02/1977, domiciliado en calle 56 N° 2010 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., Raúl Horacio Valdez, DNI 22.758.495, CUIT 20-6, argentino, empleado, soltero, nacido el 27/12/1972, domiciliado en calle 80 N° 481 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As. y Natalia Judith Valdez, DNI 24.546.141, CUIT 27-6, argentina, empleada, casada, nacida el 09/07/1975, domiciliada en calle 81 N° 315 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As. María Laura Gardella, Notaria.

ASF SOLUCIONES AUTOMOTRICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos del 17/12/2020 se constituyó ASF Soluciones Automotrices S.R.L. 1) Socios: Jonatan Gabriel Sosa, arg., nac. 22/02/1989, DNI 34.404.331, CUIT 20-34404331-1, soltero, comerciante, dom. Piedras núm. 3571, de Olavarría; Pedro Francisco Alcorta, arg., nac. 07/05/1973, DNI 23.288.216, CUIT 20-23288216-7, casado, empleado, dom. en Calle 20 Bis núm. 5142 de Olavarría; y Marcos David Foti, arg, nac. 03/02/1976, DNI 25.039.298, CUIT 20-25039.298-3, casado, empleado, dom. Moreno núm. 2830 de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: 9 de Julio núm. 2167 de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años a partir del día de su inscripción registral. 4) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de equipos de conversión de combustibles para todo tipo de automotores y motos, incluyendo equipos de gas natural comprimido, alconafita, o cualquier otro tipo de combustible y/o energías de uso alternativas; distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación de productos elaborados químicos y/o sus derivados para automotores; distribución, comercialización, instalación, importación y/o exportación, fabricación y service de autopartes para todo tipo de automotores y motos, equipos de audio, de aire acondicionado o de cualquier componente, accesorios o repuesto para automotores; a realizar cualquier tipo de reparaciones sobre automotores; a otorgar y recibir mandatos, licencias, concesiones y/o representaciones de cualquier tipo; a establecer sucursales tanto en el país como en países del Mercosur; a tal efecto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, otorgar, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato. 5) Cap. Social: \$ 120.000,00.- 6) Fiscalización: Estará a cargo de los socios en los términos del Art. 56 de la Ley 19550. 7) Administración, La Gerencia: La administración social y la representación legal será ejercida por un o más socios o por un tercero con el cargo de gerente. Gerente: Jonatan Gabriel Sosa. 8) Cierre de ejercicio 31/01. Oscar Arnaldo Palay, Abogado.

OVECOFFE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Yanina Salvatierra, 20/09/85, soltero, DNI 31.821.392; Miguel Angel Ovejero, 18/02/56, casado, DNI 11.868.389; Fabian David Ovejero, 24/05/87, soltero, DNI 33.181.229, todos arg., comerciantes, domiciliados en Colombia 842 de Mar del Plata; 2) 17/06/2020 y 6/8/20; 3) Ovecoffe S.R.L.; 4) Colombia 842 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Exlotación y gerenciamiento de bares, restaurantes, confiterías; Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles; Financiera: entregar garantías, prestamos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 7) \$; 8) Gte. Natalia Yanina Salvatierra; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/05; 11) Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 23/03/21: Cambio Sede Social a: Primera Junta 224, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Contador Público, Ricardo Chicatun.

NOROESTE RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Jesús Roldan, DNI 14.505.313, argentino, divorciado, comerciante, 25/04/61, Dante Aleghieri 1425 Localidad Don Torcuato Partido de Tigre Pcia. de Bs. As. y Jessica Rossana Cespedes Gimenez, DNI 95.226.402, paraguayana, soltera, comerciante, 15/06/95, Richieri 1370 Localidad Don Torcuato Partido Tigre Pcia. de Bs. As. 2) 19/03/21 4) Chivilcoy 6151, Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Transporte: a) El transporte de

cargas, por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales pudiendo operar en las categorías de línea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos Nacionales, Provinciales vigentes en la materia. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional explotando concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos, pudiendo transportar mercaderías generales, productos alimenticios, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín; b) Prestar servicios de logística en todas sus etapas y especies; c) Instalación, explotación, distribución y administración de autoservicios, de polirubros mayoristas y/o minoristas, importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, fraccionamiento, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos esos productos envasados o a granel; caramelos, golosinas, helados, Juguetes y afines, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, medicamentos de venta libre, perfumería, electrodomésticos, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodados de todo tipo, jardinería y alimentos y accesorios para animales y cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con la explotación de autoservicios. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Carlos Jesús Roldan Suplente Jessica Rossana Cespedes Gimenez. 10) 30/09. Victor J. Ortigoza, Contador Público.

GREEN MINING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Publicado el 02/11/2020. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 27/10/2020, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones sobre el instrumento constitutivo de fecha 02/09/2020: se actualizó la normativa citada en el contrato constitutivo y se adecua la redacción del Art. 5, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representados por 1500 (mil quinientas) cuotas de \$100 (cien pesos) valor nominal, cada una, y un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios". Cdra. Dra. María I. Fuentes.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 29/5/2020 se resolvió, entre otras cuestiones, reformar el artículo 6° del Contrato Social de la Sociedad para modificar la composición de la gerencia de la Sociedad. En consecuencia, la administración de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros que permanecerán en sus cargos por un ejercicio, nombrando gerentes suplentes en igual o menor número que los titulares. La gerencia designará un Presidente que ejercerá la representación legal de la Sociedad y podrá nombrar un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia. En ese sentido, la gerencia quedó compuesta con Marcos Agustín De Elía como Gerente Titular y presidente en ejercicio de la representación legal de la Sociedad y con el Sr. Lucas Lo Bianco como Gerente Titular. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Reunión de Socios del 29/5/2020.

MICROPLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Sarotti, argentina, soltera, DNI 31.575.324, CUIT 27-37178919-2, empresaria, nacida el 27/02/1993, con domicilio en Aristóbulo del Valle 340, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y David Roa, argentino, soltero, DNI 34.983.570, CUIT 20-34983570-4, empresario, nacido el 11/02/1990, con domicilio en Lincoln 1287, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público Nº 22 del 29/03/2021. 3) Microplastic S.A. 4) Aristóbulo del Valle 334, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Carolina Sarotti. Director Suplente: David Roa. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/03. 11) Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de productos relacionados con la industria de artículos de plásticos, productos complementarios relacionados y afines. Industriales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

SITENCROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Enrique Vicente Fasce, argentino, DNI 7.606.396, CUIT 20-07606396-7, soltero, comerciante, nacido el 04/11/1947, con domicilio en Rivadavia 1149, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; y Sergio Horacio Madormo, argentino, DNI 18.110.663, CUIT 20-18110663-9, soltero, empleado, nacido el 12/03/1967, con domicilio en Misiones 2031, Cdad. de Béccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 23/03/2021. 3) Sitencrom S.R.L. 4) Lavalle 1898, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Enrique Vicente Fasce. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/03. 11) Comercial e industrial: Importación, exportación, fabricación, compraventa, alquiler o cualquier otro tipo explotación comercial e industrial de sistemas totales o parciales de localización. Planeamiento, administración o control de recursos relacionados a logística, calidad, comunicación y seguridad. Incluyendo la provisión de insumos. Hardware, software, asesoramiento, periféricos en particular tecnología GPS, AVL, SLV, prestación de servicios de seguridad. Desarrollo de cartografía y software, representaciones, comercializaciones de prestaciones de servicios propios o de terceros en los mismos rubros o relacionados. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TOMARO & LOPES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Paola Romina Tomaro, argentina, DNI 26.721.829, CUIT 27-26721829-9, soltera, empresaria, nacida el 06/11/1978, con domicilio en Camino General Belgrano 4875, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Guillermo Aníbal Lopes, argentino, DNI 26.273.945, CUIT 20-26273945-8, casado, empresario, nacido el 14/12/1977, con domicilio en Comandante Franco 75, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 23/03/2021. 3) Tomaro & Lopes S.R.L. 4) Arredondo 3171, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$60.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Paola Romina Tomaro y Guillermo Aníbal Lopes. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Industrial: Fabricación de envases y tapas de polipropileno y polietileno. Comercialización: Compraventa, comercialización y distribución para si y/o por cuenta y orden de terceros de productos mencionados en el apartado anterior. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impto y expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MAJESTIC PROPERTY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 04/12/2020 protocolizada por Escritura Pública N°12 del 27/01/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Lorena Anabel Bienzobas y Director Suplente: Juan José Otero. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LONGCRED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 09/03/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 61 del 11/03/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Emiliano Luis Urrutia y Director Suplente: Alejo Miguel Poch. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BOUNCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extraordinarias del 29/06/18 y 09/11/2020 protocolizadas por Escrituras Públicas N° 16 del 11/03/2020 y N° 1 del 08/01/2021, respectivamente, se aumentó el capital social a \$37.001.000 y se reformó el artículo Quinto; renunciaron los Sres. Domingo Antonio Bettino y Daiana Silvia Bettino a sus cargos de Presidente y Directora Suplente; se designó nuevo Directorio así: Presidente: Mónica Alejandra Zeolla, Directores Titulares: Emiliano Cassina y Miguel Angel Collado. Se reformaron los Artículos 9° y 10° así: Noveno: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Décimo: Sindicatura: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente. Plazo: 1 año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ÉNFASIS SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio y cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2019: A) Por renuncia del Sr. Pablo Eusebio Echeverría al cargo de Presidente y la Sra. Patricia Sandra Coliluan al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Patricia Mabel Lisotti, CUIT: 27-22007570-8, domic. Padre Cardiel N° 7523, MdP; Directora Suplente: María Beatriz Oxagaray, CUIT: 27-20040227-3, domic. Gonzalez Chavez N° 2722, MdP. B) Se produce un cambio de sede social: domic. calle Falucho N° 2981 3° B, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público, Ignacio Pereda.

HTI CONO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 06/03/2018 se resolvió reformar el Art. Sexto del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la caja social la suma de pesos cinco mil o su equivalente en títulos valores". Victoria Nadal, Abogada.

H.G. MARISCOS

POR 1 DÍA - Cambio de sede social, cesión de cuotas y designación de nuevas autoridades. Se publica el presente con el objeto de informar el cambio de la sede social de la sociedad H.G. Mariscos S.R.L. el que quedara establecido en calle Bermejo 776 de la ciudad de Mar del Plata, Partido del General Pueyrredón, la fecha de la resolución que aprueba el mismo es 15/03/21. A su vez, se da a conocer la transmisión de las cuotas partes a los nuevos socios Pennisi Salvador Alejandro DNI 18.052.774 quien ejercerá la función de gerente y Pennisi Federico Martín DNI 42.282.622. Las resoluciones que aprueban la transmisión de las cuotas y designación de nuevas autoridades son de fecha 25/02/21 y el 26/02/21 respectivamente. Pennisi Salvador Alejandro, Gerente.

NORMA MALIANSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 31 del 26/02/2021 Not. Daniela F. Villores. Norma Dorliza Maliandi y Luis Pablo Vergani cedieron la Nuda Propiedad de las 840 y 5100 cuotas resp. a María Luz Vergani, arg., nac. 16/01/1978, DNI 26.376.106, lic. Adm. Emp., cas. 1 nup./Torelli Federico David, dom. en Chacabuco 124 Junín. Daniela F. Villores, Notaria.

NORMA MALIANSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. N° 43 del 31/03/2021 Not. Daniela F. Villores. Adriana Catalina Courreges cedió las 60 cuotas a Federico David Torelli, arg., nac. 10/05/76, DNI 25.034.475, comer., cas. 1 nup./María Luz Vergani, dom. en Chacabuco 124 Junín. Daniela F. Villores, Notaria.

EMPRESA CONSTRUCTORA ACUÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unanime del 9/12/2020 se establece que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/1/2020 se trato y aprobo la gestión del Directorio que renunciaba, pero se omitio mencionar que el mismo estaba formado por Luis Alberto Acuña como Presidente y Francisco Alberto Acuña como Director Suplente, quienes presentaron sus renunciaciones el 23/12/2019, por el acta del 9/12/2020 se aceptan ambas renunciaciones y se notifica a los renunciantes que estan presentes y no se oponen, Carlos Maria Romanatti, Notario.

CIRA AND SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios con fecha 28/03/2019 se resolvió: a) Trasladar la Sede Social a la calle Triunvirato N° 2020, Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Codigo Postal B1853HTP y b) reformar el Art. 1° del Estatuto Social. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Acta de Reunion de Socios N° 26 con fecha 28/03/2019.

C3 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios de fecha 16/12/2020 Administración Socio Gerente Daniel Horacio Pescio, DNI 25.725.236, CUIT 20-2, argentino, empleado, casado, nacido el 26/02/1977, domiciliado en calle 56 N° 2010 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Bs. As., por 3 ejercicios. Maria Laura Gardella, Notaria.

NEFRODEHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo N° 114970. Se informa que: I) En reunión de socios de fecha 30/06/2009 se decidió el cambio de sede social, estableciendo la misma en la Av. Presidente Perón n° 2848, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; II) En reunión de socios de fecha 5/01/2021 se decidió reformar la cláusula Sexta del estatuto societario, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta.- Administración. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Dr. Miguel Angel Minutto y el Dr. Juan Jose Alejandro Zucconi, que actuando en forma indistinta, cualesquiera de ellos, y en su calidad de Gerentes, podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del Artículo 160 de la Ley de Sociedades". Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

POLO RANCH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Fernando González, arg, 24/11/76, DNI 25175164, soltero, empresario, Bulnes 2559, 1º piso, depto. B, Torre Plaza, CABA y Gustavo Leonardo Araujo, arg., 19/07/72, DNI 22782868, casado, empresario, Av. del Libertador 6430, 5º piso, depto. 3, CABA 2) Esc. 239 del 19/03/21. 3) Polo Ranch S.A. 4) Belgrano 313, 5º piso, of 511, Loc. y Part. San Isidro, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas en la Ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación.- Operaciones Inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Gustavo Leonardo Araujo y Dtor. Spte.: Diego Fernando González, 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

TRES OMBÚES DEL LANGUEYÚ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Ernesto Cevey, arg., nac. 03/07/1938, empresario, DNI 04.281.151, casado en primeras nupcias con Carmen Helena Beherán, dom. en Estancia "San Antonio de Boo" de la Loc. de Languyú, Cuartel XIII, Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs As; 2) Gastón Cevey, arg, nac. 16/05/1966, técnico en producción agropecuaria, DNI 18.122.501, casado en primeras nupcias con Verónica Mariezcurrena, dom. en la Estancia "Rincón Chico" de la Localidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes; 3) Cecilia Cevey, arg., nac. 10/03/1972, licenciada en nutrición, DNI 22.653.780, casada en primeras nupcias con Gonzalo Castrillón, dom. en calle Avenida del Libertador N°

1146, Piso 11, Departamento "B", de CABA; 4) Juan Pablo Cevey, arg., nac. 18/06/1974, empresario, DNI 23.969.386, casado en primeras nupcias con Milagros Sáenz Rozas, dom. en la calle Los Fresnos N° 712 de Loc. y Part. de Tandil, Pcia de Bs As. 2) Esc. N° 62 del 19/03/2021. 4) calle Alem N° 1130 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As.) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo, productos y materias primas derivadas y herramientas de explotación agropecuaria; fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción y movimiento de suelos. B) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos del rubro anterior. C) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. D) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de todo tipo de productos alimenticios. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. F) Mandatarias: realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación con el ahorro público; podrá contratar profesionales idóneos con título habilitante, si así fuere necesario. 6) 99 años d/inscr. 7) \$45.000.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Cecilia Cevey. Director Suplente: Juan Pablo Cevey; x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

MARISA ROMAN BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30-03-21 en unanimidad y a pedido de la Superintendencia de Seguros de la Nación se modifican las cláusulas Primera y Tercera del Estatuto de Marisa Roman Brokers S.A., quedando las mismas narradas de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad se denominará Marisa Roman Brokers S.A. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá instalar sucursales o agencias dentro o fuera del país.-". "Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo: Servicios: Asesor y productor de seguros. Ejercer la actividad relacionada con la intermediación en seguros y realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores o de asesores directos, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Cuando sea necesaria la intervención de un profesional, el mismo se hará mediante personal con título habilitante. Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, los servicios públicos, y las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados. La sociedad no efectuará ninguna clase de transporte público, tanto de pasajeros, caudales, residuos o transporte y distribución de energía eléctrica." Adrián César Bralo, Contador Público.

CARMO & ASOC. S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. A pedido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se cambia la razón social Carmo & Asoc. S.A. a Marpiem Carmo S.A. a través de escritura complementaria del 07/04/2021 por ante el escribano Patricio Daniel Lustig. Adrián César Bralo, Contador Público.

CLIMATIZACIÓN BAYO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Alejandro Diego Gabriel Bayo, nacido el 10/11/1962, casado en primeras nupcias con María Silvina de La Llave, argentino, empresario, con domicilio en la calle 485 N° 2345, M. Gonnet, ciudad y Partido de La Plata, Pcia Bs. As., DNI 17.885.562 y Luciana Bayo, nacida el 13/03/1990, soltera, argentina, empleada, con domicilio en la calle 485 de M. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, DNI 35.179.880; 2) 08/04/2021; 3) Climatizacion Bayo S.A.; 4) calle 485 N° 2345, M. Gonnet, partido y ciudad de la Plata, Pcia de Bs. As., 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Refrigeración: 1) Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de equipos de aire acondicionado, calefactores y refrigeración, Refrigeración Industrial, Accesorios y Repuestos para tales aparatos; 2) Sistemas de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado; 3) Mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas detallados precedentemente, y 4) Desarrollo de las obras de ingeniería y arquitectura civiles o industriales necesarias para las instalaciones de los aparatos, equipos, instrumentos y su puesta en funcionamiento. B) Construcción, remodelación, ampliación, elevación, refacción de construcciones privadas o públicas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, incluso pre moldeadas, mantenimiento de bienes e instalaciones. Realizar la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, actuando la sociedad en forma directa, por administración o por subcontratación, estando facultada para la inscripción en los registros pertinentes. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, reciclajes de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en los rubros de pintura, albañilería, electricidad, plomería y gas, como así también el servicio, mantenimiento, instalaciones, reparación y ampliación de edificios. C) Inmobiliaria, comprar, vender, permutar, arrendar, urbanizar, subdividir, remodelar, parcelar, arrendar o subarrendar y administrar bienes raíces, realizando todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecar, efectuar administraciones, ventas y financiaciones, efectuar loteos fraccionamientos de inmuebles urbanos y

rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; D) Agropecuaria, adquirir, explotar, administrar, colonizar y arrendar estancias, campos, bosques, chacras o fincas destinadas a la explotación agropecuaria. Establecer estancias de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, realizando toda clase de explotación vinculada a la agricultura y ganadería; E) Financiera, realizar todo tipo de operaciones financieras directamente relacionadas con el objeto social, otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía reales o personales, a corto o largo plazo, aportes o inversiones de capital o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Debiendo efectuar con fondos propios, no pudiendo recurrir al concurso del ahorro público, pudiendo concertar todo tipo de operaciones financieras que autoricen las leyes y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras. Importación y exportación de todos los materiales que resultaren de su actividad principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$100.000.-; 8) Administración y representación: Presidente; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) Presidente; uso de la firma social: Presidente; 10) 31 de Diciembre. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

LESADI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 31 de marzo de 2.021 se realizaron las siguientes modificaciones: En la cláusula Primera se establece que la sociedad funcionará en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y en la cláusula Vigésima Cuarta se establece que el cierre del ejercicio está regulado por la Cláusula Décimo Cuarta - Guilberto Jorge Blanco, DNI 13613172, Abogado.

LESADI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 21 de diciembre de 2020 se realizaron las siguientes modificaciones: Se consignó el CUIT 20-10260899-3 del socio Jorge Hugo Leiva, el CUIT 27-5154458-2 de la socia Alcira Paula Díaz, el CUIT 27-24024750-5 y el DNI 24.024.750 de la socia María Cristina Sacco y de las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, reemplazándose en todas estas el término Asamblea por Reunión de Socios y en la Vigésima Cuarta se estableció que el balance general, el cuadro de resultados y el inventario se realizara dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero y se estableció que se debe efectuar una reserva del 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social y cuando esta reserva quedara disminuida los socios no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. Guilberto Jorge Blanco, DNI 13613172, Abogado.

GELAMEICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 8/3/2021; calle 84 N° 63 de La Plata, partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires; Gelameich S.R.L.; Emiliano Petroff, DNI 24.328.355, 24/11/1974 y María Jorgelina Delacroix, DNI 26.668.908, 20/06/1978, ambos empleados, divorciados, argentinos de calle 84 N° 63 de La Plata; 99 años; \$100.000; a) constructora: construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles, b) comercial: realizar la distribución, consignación, representación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de viandas, alimentos, bebidas, artículos de bazar y de menaje, bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados, maquinarias destinadas a la producción alimenticia, herramientas y materiales integrantes del rubro gastronómico y afines, industrializados o no, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; realizar eventos especiales; brindar atención personalizada y servicio de alimentación para personas.- c) transporte; d) financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; gerente: Emiliano Petroff, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Notaria: María Victoria Ponce.

EL VERBO S.A.

POR 1 DÍA - El Verbo S.A., CUIT 30-68492812-7, matrícula 45.699, legajo 83.773 DPPJ, La Plata, cambio de directorio, por Asamblea Ordinaria N° 25 del 30 de abril de 2020 y Asamblea de Directorio N° 92 del 30 de abril de 2020, presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; director suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre Vías Villa Elisa, Empleada, Argentina. Dr. Bottero Julio Daniel, Contador Público Nacional.

SETH SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. priv. del 10/03/2021 y 6/04/2021. 2) Marcelo Emilio Acosta, arg., nac. el 20/12/1974, casado en 1eras. nupcias con Vergara Andrea Silvana, DNI 24.204.687, comerciante, dom. en calle Manuel de Falla N° 2285, dto. 1, de la loc. y part. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Silvana Andrea Vergara, arg., nac. el 04/10/1973, casada en 1eras. nupcias con Acosta Marcelo, DNI 23.355.323, comerciante, dom en calle Rivadavia N° 1276 de loc. y part. de Tigre, pcia. de Bs. As.; 3) calle Manuel de Falla N° 2285 Dto. 1 de la loc. y part. de Tigre, Pcia. Bs. As. 4) A) Servicios: servicios profesionales de control de plagas y fumigación. B) Comercial: producción, compra, venta de productos químicos para el control de plagas. Producción, compra, venta y arrendamiento de herramientas para control de plagas. Desarrollo, adquisición y explotación

de patentes, invenciones, marcas y nombres comerciales, derechos de autor y la obtención de licencias y franquicias. C) Asesoría: diseñar, planear, asesorar, otorgar planes de capacitación y asesoría sobre control de plagas. D) Inmobiliarias: comprar, vender, arrendar los bienes muebles e inmuebles. E) Importación y Exportación: operaciones de importación y exportación. F) Representaciones y Mandatos: mediante la representación legal y comercial de personas humanas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios de representaciones y comisiones, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. 5) 99 años. 6) \$200.000 7) y 8) Gerente y Repr. Legal Marcelo Emilio Acosta por 99 ej., Fisc.: Art 55; 9) 31/12. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

TALLER INTEGRAL DA-ROSA+1 S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Gabriel Deconinck, argentino, 24/07/1978, DNI: 26.666.401, CUIT: 20-26666401-0, Monteagudo 351 Morón, Bs. As, casado, comerciante, y Domingo Darío Da Rosa, argentino, 02/12/1990, DNI: 35.495.769, CUIT: 20-35495769-9, Grito de Alcorta 2346, Morón, Bs. As., soltero, comerciante; 2) EP 59 del 30/03/2021. 3) Taller Integral Da-Rosa+1 S.A. 4) Intendente Colombraro 2851 localidad y partido de General Rodríguez, Buenos Aires, 5) Taller mecánico, reparaciones en general, chapa y pintura. Compra, importación, exportación de motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz. Industrialización, fabricación, importación, exportación, distribución y venta de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Fabricación y comercialización de autopartes para automóviles, sistemas de escape, filtros y subproductos. Alineación y balanceo. Servicios de mantenimiento de vehículos. Lubricentro. B) Dar en alquiler inmuebles (locales para el comercio) los cuales sólo serán explotados conforme al objeto social de la sociedad. C) La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$150.000 8) Pte. Domingo Darío Da Rosa Dir. Sup. Alberto Gabriel Deconinck Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 Sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 30-04. CP Laura Duó.

ESTABLECIMIENTO EL VILLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Gerente Manuel Jiménez Toledo, DNI 92.312.269, domicilio especial XX de Setiembre N° 4151, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Fabián Andrés Villalba Contador Público.

PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O.E. de fecha 15/12/2020 se designa directorio: Director Titular: Pte. Adriana Elena Ojeda, DNI 16.729.301, CUIL/CUIT 27-16729301-3, con domicilio real y especial en calle Ratero 1659; Director Suplente: Luis Benito Mattered, DNI 12.641.610, CUIL/CUIT 20-12641610-6 con domicilio real y especial en calle Triunvirato 641. Ambos en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

WIZARD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 23 de febrero 2018 y por la renuncia de la Sra., María Lina Ileana Ramaci, DNI 21909687, y el Señor Luciano Jose Ramaci se designó como Presidente al Sr. Pablo Andres Novello, DNI 31.264.350, dom. Pasaje de los Inmigrantes 363 Rawson, y como Dir. Suplente al Sra. María Victoria Justel, DNI 31.018.145, dom. San Martín 3982 Mar del Plata, a partir de la fecha y por un período de 3 años. CPN Emiliano Ruiz.

SEI ADMINISTRACIONES Y RECAUDACIONES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Graciela Cirasino, arg., empresaria, casada, nac. 10/05/1967, DNI 18.656.933, CUIT: 23-18656933-4, domic. calle 3 de Febrero N° 3985, MdP; Leonardo Hector Hermosilla, arg., comerciante, soltero, nac. 02/12/1992, DNI 37.014.985, CUIT: 20-37014985-3, domic. calle 3 de Febrero N° 3985, MdP. Esc. Publica 18/03/2021. Sei Administraciones y Recaudaciones MDQ S.A. Domic. Guemes 2619 Piso 1° Oficina 2, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, la prestación del servicio electrónico de pagos y cobranzas por cuenta y orden de terceros,. B) Representaciones y mandatos: Ejercer la representación de marcas, patentes, instituciones y empresas, sean unipersonales y/o jurídicas; administraciones de establecimientos comerciales e industriales; distribución y comercialización; franquicias; marketing de todo tipo de mercaderías. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Graciela Cirasino, Director Suplente: Leonardo Hector Hermosilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

Q-PAMPA MCMS S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Oraldo Galanes, arg., comerciante, soltero, nac. 02/06/1978, DNI 26.643.292, CUIT 20-26643292-6, domic. real Miranda N° 3817, Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domic. especial Formosa 2635, MdP; Sebastián Ezequiel Larocca, arg., ingeniero industrial, soltero, nac. 11/12/1992, DNI 37.238.018, CUIT 20-37238018-8,

domic. real México 955, MdP, domic. Especial Formosa 2635, MdP. Esc. Publica 18/02/2021. Q-Pampa MCMS S.A. Domic. Formosa 2635, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Industrial: Fabricar, fraccionar, mezclar, elaborar, tratar productos y subproductos orgánicos e inorgánicos como así también máquinas y equipos para las industrias alimenticias, químicas, cosméticas, farmacéuticas, veterinarias, agropecuarias, biotecnológicas y de tratamiento de residuos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades, incluyendo asesoramiento profesional, instalación y mantenimiento de equipos. Todas estas actividades de asesoramiento serán realizadas por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización de productos y subproductos para las industrias antes mencionadas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Investigación, desarrollo y divulgación: Mediante la Instalación de institutos o laboratorios de estudios o investigación científica y docentes, que tengan por fin el progreso de la ciencia abocada a recuperar, mitigar, sanear y prevenir el daño ambiental. Todas estas actividades serán realizadas por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera. Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Importación y exportación: Importar y Exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Oraldo Galanes, Director Suplente: Sebastián Ezequiel Larocca. Ambos directores constituyen domic. especial en Formosa 2635, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ALMAR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio y Cambio de sede social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/03/2021: A) Se reforma el art. Octavo del Estatuto Social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 30 de Junio de cada año. B) Se produce un cambio de sede social: domic. Colón 586, Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. CPN Ignacio Pereda.

SOMOS MAPOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ana Paula Guerrero, arg., nac. 08/08/1985, DNI 31.584.441, CUIT N° 27-31584441-5, empleada, casada, domic. Tucumán 4573, MdP; Mariano Nicolas Goñi, arg., nac. 17/12/1987, DNI 33.480.754, CUIT N° 20-33480754-2, comerciante, casado, domic. Tucumán 4573, MdP; y Agustin Sanchez, arg., nac. 05/08/1987, DNI 33.102.979, CUIT N° 20-33102979-4, licenciada en administración, soltero, domic. Almirante Brown 3493, MdP. Esc. Publica 05/04/2021. Somos Mapok S.R.L. Domic. Almirante Brown 3493, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, golosinas, y elementos de seguridad personal, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, heladerías, casas de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de banquetes, delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, con la finalidad de servir comidas elaboradas. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ana Paula Guerrero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARENAS GORDAS PUELICHE S.A.

POR 1 DÍA - Andres Pedro Ceron, arg., comerciante, casado, nac. 16/05/1973, DNI 23.235.632, CUIT 20-23235632-5, domic. Santa Cecilia 363 Piso 1° Dpto. 4, MdP; Adriana Antonia Pereyra, arg., neonatóloga, soltera, nac. 31/10/1958, DNI 14.797.648, CUIT 27-14797648-3, domic. Santa Fe 1844 Piso 8° Dpto. D, MdP. Esc. Pública 07/04/2021. Arenas Gordas Pueliche S.A. Domic. Bolívar 2370, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes. C) Transporte privado

de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. E) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andres Pedro Ceron, Directora Suplente: Adriana Antonia Pereyra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ERNESTO TRAMA E HIJOS Sociedad Anónima, Agropecuaria, Ganadera y Forestal

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/02/2021 se reforma el art. Décimo primero del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de Octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CUMELLEN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (Unánime) de 18/03/2020, se designó por tres ejercicios: Director Titular, Emanuel Darío Martín y Director Suplente, Nicolas Daniel Martín. Jorge Constantino Udrea. Contador Público.

CUMELLEN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 30/3/2021 se fija domicilio social en calle Rico N° 161, Dolores, Partido de Dolores, Bs. As. Jorge Constantino Udrea, Contador Público.

DE-CA-RO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/01/2021 se decide nvo directorio: Direc. Tit-Pte.: Patricia Consuelo Perez, Direc Tit.: Denis Alfredo Hadrowa y Direc. Supl.: Carolina Laura Hadrowa y Rocio Victoria Hadrowa. Dra. Mercedes Conforti.

QUINTO STONE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. N° 43 del 06/04/2021. Esc. Gastón J. Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Ignacio Solís, arg., 16/4/1978, 43 años, comerciante, soltero, DNI 26.496.075, CUIT 20-26496075-5, domiciliado en Necochea 377, Dolores, Pcia. Bs. As., y Agustín José Pettina, arg., 4/2/1978, 43 años, comerciante, soltero, DNI 26.149.952, CUIT 20-26149952-6, domiciliado en Solís 120, Dolores, Pcia. Bs. As. Objeto: Transporte de carga: Transporte de carga en gral., de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Comercialización y distribución de alimentos, bebidas, materias primas, bienes, maquinarias, mercaderías: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas en gral. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Productos para agroganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Comercial: Comercialización, compra, venta, exportación, importación, industrialización y/o consignación de semillas, forrajes, haciendas y productos agrícola-ganaderos en gral. Inmobiliaria y constructora: Negocios inmobiliarios en gral. Explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$200.000. Domicilio: Necochea n° 317 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 L.S. Directorio: Presidente: Ignacio Solís, Director suplente: Agustín José Pettina. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/4. Gastón Javier Bavera, Escribano.

MV RACING TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/03/21 se aprobó modificación de la denominación social y reforma del art. 1ro. Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina YBI Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada y es continuadora de la sociedad anteriormente denominada MV Racing Team Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". Ricardo Campodonico, Abogado.

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Leg. 9425 DPPJ. Se hace saber que en reunión de Directorio del 11 de marzo del 2021, se ha resuelto enajenar 21 acciones que obran en cartera de la sociedad, numeradas del 295 al 315 (ambos inclusive), por la suma de \$1.439.584,85 (pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y cinco centavos) por cada acción. Los socios podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

MAIDANA PEREYRA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 30/3/2021, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Susana Marta Vicente, DNI 6.688.111, CUIT 27-06688111-9, dom De la Peña N° 3034 Localidad y Partido de Lanus, Bs As; y Director Suplente: Carolina Soledad Pereyra, DNI 39.831.359, CUIT 27-39831359-9, dom 14 N° 1076, Localidad y Partido de Berazategui, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Y 2) Cambio de Sede Social: trasladar el dom social a La Rioja N° 545 Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Bs. As., Sin merecer ello reforma de estatuto social. Fdo. Autorizado: Escrib Elvira M. Badano.

REINA DE LA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Reina de la Paz S.A., CUIT 30-70726898-7, Matrícula 56107, Legajo 104.213 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 11 del 4 de mayo de 2020 y Asamblea de Directorio N° 108 del 4 de mayo de 2020, Presidente: Muñoz Juan Manuel, DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente: Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 Entre Vías, Villa Elisa, empleada, argentina. Julio Daniel Bottero, Contador Público Nacional.

NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Nuestra Señora de la Natividad S.A., CUIT 30-71002742-7, Matrícula 82.877, Legajo 149.912 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 14 del 30 de abril de 2020 y Asamblea de Directorio N° 55 del 30 de abril de 2020, Presidente: Muñoz Juan Manuel, DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente: Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 Entre Vías, Villa Elisa, empleada, argentina. Julio Daniel Bottero, Contador Público Nacional.

PROTECCIÓN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Constitutivo. 30/03/2021. Denominación: Protección Seguridad S.R.L. Socios: Rubén Antonio Zancari, DNI 13.368.780, soltero, nacido 14/4/57, de profesión asesor en seguridad, CUIT 20-13368780-8, argentino, dir. en Condarco N° 358 de CABA, y Mario Daniel Joselevich, DNI 12.719.671, casado, nacido el 12/01/1957, empleado, CUIT 20-12719671-1, argentino, dir. Juan Crisol N° 1593, de la Loc. de Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia de Bs. As. Duración: 99 años.; 3) Capital: \$100.000. 4) Objeto: El objeto social será en la provincia de Buenos Aires, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de seguridad privada, entendiéndose por tales: 1) Vigilancia y Protección de Bienes. 2) Escolta y Protección de Personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la Justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo en el proceso penal. En otras jurisdicciones, distintas a la provincia de Buenos Aires, el objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas al ramo de seguridad general: De Servicio de Asesoramiento: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De Servicio de Seguridad: vigilancia, y prevención de delitos contra las personas, bienes y las cosas. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y/o cualquier otra especie de estrago, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: a) toda clase de embarcaciones, para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores; b) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores; c) Colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y círculos deportivos. d) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictivas en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones, y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente. De Investigación y Desarrollo. A fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- 5) Órgano de Administración: a cargo de un socio o de un tercero que se designe en calidad de Socio Gerente, ejercerá la representación en forma individual, por el plazo de 3 ejercicios sociales, se designa a Rubén Antonio Zancari, DNI 13.368.780, soltero, asesor en seguridad, CUIT 20-13368780-8, argentino, dir. Condarco N° 358 de CABA. 6) Fiscalización: será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los informes que estimen pertinentes. 7) Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo: Marisa L. González Farina, Abog. T LIV F180. CALP.

ESTANCIA LOS PUELCHES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/02/2021 se reforma el Art. Décimo quinto del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

VILLA MATILDE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Alberto Luciano Chaia, arg., comerciante, casado, nac. 10/06/1974, DNI 23.928.204, CUIT 20-23928204-1, domic. La Rioja N° 1511 7°A, MdP; Valentin Tomas Szkrohal, arg., estudiante, soltero, nac. 05/07/2002, DNI 44.336.328, CUIT 23-44336328-9, domic. San Luis N° 4543, MdP. Esc. Pública 09/03/2021. Villa Matilde MDQ S.A. Domic. 9 de Julio N° 2822, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Gastronomía: a) explotación comercial del negocio de bar: despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches; b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, gastronomía, servicios de entrega de comidas a domicilio; c) Explotación comercial del ramo de pizzería; d) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo; e) elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café; f) explotación del ramo de entretenimientos, juegos infantiles, máquinas de video juegos, espectáculos públicos; g) explotación de pistas de hielo; y h) podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marca de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmula o procedimientos de elaboración. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Financiera: mediante la realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de rendas, hipotecas, créditos o cualquier otro derecho real. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alberto Luciano Chaia, Director Suplente: Valentin Tomas Szkrohal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SALIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2020 y por Acta de Directorio de fecha 18/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Pascual Ramos, CUIT 20-17456296-3, domic. Primera Junta 1867, MdP; Vicepresidente: Pablo Octavio Pilaftsidis, CUIT 20-26900499-2, domic. Quintana 1620, MdP; Director Suplente: Juan Alberto Salvi, CUIT 20-32383683-4, domic. Rawson 387, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MACFETRANS TRES HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Claudia Patricia Robayna, arg., comerciante, casada, nac. 27/11/1971, DNI 21.534.986, CUIT 27-21534986-7, domic. Florencio Sánchez 1720, MdP; Fernando Alberto Garcia, arg., comerciante, casado, nac. 13/10/1966, DNI 18.140.220, CUIT 20-18140220-3, domic. Florencio Sánchez 1720, MdP. Emanuel Alberto Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 31/05/1994, DNI 38.283.558, CUIT 20-38283558-2, domic. Florencio Sánchez 1720, MdP; Maximiliano Gaston Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 10/11/1997, DNI 40.831.542, CUIT 20-40831542-6, domic. Florencio Sánchez 1720, MdP. Agustin Gonzalo Garcia, arg., comerciante, soltero, nac. 28/12/1999, DNI 42.289.313, CUIT 20-42289313-0, domic. Florencio Sánchez 1720, MdP. Esc. Pública 08/03/2021. Macfettrans Tres Hnos. S.A. Domic. Florencio Sánchez 1720, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Agustin Gonzalo Garcia, Directores Suplentes: Claudia Patricia Robayna, Fernando Alberto Garcia y Maximiliano Gaston Garcia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARENA GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y por Acta de Directorio de fecha 30/05/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Pascual Ramos, CUIT 20-17456296-3, domic. Primera Junta 1867, MdP; Vicepresidente: Pablo Octavio Pilaftsidis, CUIT 20-26900499-2, domic. Quintana 1620, MdP; Director Suplente: María Sofía Pilaftsidis, CUIT 27-29141153-9, domic. Pringles 964, MdP. CPN Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**1986 GRANOS Y LEGUMBRES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/03/2021. 1.- German Luis Duarte Bustamante, 23/06/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, San Juan N° 1575, piso Caseros, Casilda, Santa Fe, Argentina, DNI N° 32.209.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20322099658. 2.- "1986 Granos y Legumbres S.A.S.". 3.- Humberto Primo N° 649, F, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la

Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Luis Duarte Bustamante con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Pablo Alberto Alcaraz, con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JOTA EME VIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Sabrina Noelia Noguera, 02/04/1988, Soltero/a, Argentina, elaboración de comidas preparadas para reventa, Pedro Elustondo N° 3231, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.655.957, CUIL/CUIT/CDI N° 27336559575. 2.- "Jota Eme Viales S.A.S.". 3.- Pedro Elustondo N° 3231, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sabrina Noelia Noguera con domicilio especial en Pedro Elustondo N° 3231, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alfredo Lisandro Britez, con domicilio especial en Pedro Elustondo N° 3231, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ESSBARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2021. 1.- Facundo Renatti, 04/05/1993, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de fiambres y embutidos, Artigas N° 1245, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.344.344, CUIL/CUIT/CDI N° 20373443442, Juan Ignacio Falcon, 10/03/1999, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, Santiago Enrique N° 235, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.570.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20415708832, 2.- "Essbare S.A.S.". 3.- Zanni N° 806, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Renatti con domicilio especial en Zanni N° 806, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Juan Ignacio Falcon, con domicilio especial en Zanni N° 806, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRAXIS FINANZAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2021. 1.- Cristian Emmanuel Castro, 13/02/1984, Soltero/a, Argentina, empresario, Santa Rosa de Lima N° 2793, Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.818.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20308187234, Maximiliano Bucco, 01/11/1983, Casado/a, Argentina, Empresario, Deheza N° 3176, CABA, CABA, CABA, Argentina, DNI N° 30.593.118, CUIL/CUIT/CDI N° 20305931188, 2.- "Praxis Finanzas S.A.S.". 3.- 19 de marzo N° 591, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Emmanuel Castro con domicilio especial en 19 de marzo n° 591, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Maximiliano Bucco, con domicilio especial en 19 de marzo N° 591, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CRIDES CAÑERÍAS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1. Cristian Paredes, 06/06/1979, soltero/a, Argentina, comerciante, Brunet N° 576, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.285.447, CUIL/CUIT/CDI N° 20272854476. 2. Crides Cañerías y Montajes Industriales S.A.S.. 3. Brunet N° 576, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Paredes con domicilio especial en Brunet N° 576, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miriam Gisela Alvarez, con domicilio especial en Brunet N° 576, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

WILPAR RIEGOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1. Marcelo Daniel Wilhelem, 11/06/1989, Casado/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., Excepto los de uso Forrajero, Rivadavia N° 562, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.418.374, CUIL/CUIT/CDI N° 20344183741, Norberto Luis Parra, 09/08/1983, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Pincen N° 286, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.145.439, CUIL/CUIT/CDI N° 20301454393. 2. Wilpar Riegos S.A.S. 3. Lamadrid N° 479, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y

de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Daniel Wilhelem con domicilio especial en Lamadrid N° 479, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Luis Parra, con domicilio especial en Lamadrid N° 479, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ROMANO MONTEIRO RODRÍGUEZ ASESORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2021. 1. Javier Monteiro Rodriguez, 24/02/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Pueyrredón N° 422, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.812.527, CUIL/CUIT/CDI N° 20308125271, Monica Graciela Romano, 30/09/1959, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Jacob N° 734, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.473.660, CUIL/CUIT/CDI N° 27134736602, Mariana Monteiro Rodriguez, 19/02/1988, Casado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Colon N° 528, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.555.666, CUIL/CUIT/CDI N° 27335556661, Iñiqui Monteiro Rodriguez, 02/10/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Jacob N° 734, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.941.303, CUIL/CUIT/CDI N° 20369413032. 2. Romano Monteiro Rodríguez Asesores S.A. 3. Pueyrredon N° 422, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Javier Monteiro Rodriguez con domicilio especial en Pueyrredon N° 422, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Monica Graciela Romano con domicilio especial en Pueyrredon N° 422, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Mariana Monteiro Rodriguez con domicilio especial en Pueyrredon N° 422, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Iñiqui Monteiro Rodriguez con domicilio especial en Pueyrredon N° 422, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Adalberto Monteiro Rodriguez, con domicilio especial en Pueyrredon N° 422, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CUATRO FUEGOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2021. 1. Diego Andres Fornasero, 29/11/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Avellaneda N° 582, piso Rivadavia, America, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.342.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20263420196. 2. Cuatro Fuegos S.A.S. 3. Avellaneda N° 594, America, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Andres Fornasero con domicilio especial en Avellaneda N° 594, CPA 6237, America, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Daniel Fornasero, con domicilio especial en Avellaneda N° 594, CPA 6237, America, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FRIJOLERA DEL NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/03/2021. 1.- Pablo Alberto Alcaraz, 21/07/1972, Soltero/a, Argentina, servicios de mensajerías, Lavalle N° 1969, piso Caseros, Casilda, Santa Fe, Argentina, DNI N° 22.787.316, CUIL/CUIT/CDI N° 20227873168. 2.- "Frijolera del Norte S.A.S.". 3.- Humberto Primo N° 649, F, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Alberto Alcaraz con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: German Luis Duarte Bustamante, con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-476435-18 la Resolución N° 944.940 de fecha 3 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.940

VISTO el expediente N° 21557-476435-18 por el cual Néstor Osvaldo CAMMAROTA, solicita el beneficio JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el Artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;
Que fueron computados servicios con diferencia de aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales no efectuados para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Néstor Osvaldo CAMMAROTA, con documento DNI N° 10.211.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Asistente de Minoridad D - Categoría 7 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 26 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DESCONTAR la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 60.345,83) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2160-6396-1510 la Resolución N° 936.017 de fecha 20 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.017

VISTO et expediente N° 2160-6396-15, correspondiente a MORALES, Carlos Rodolfo, quien presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, se declaró legítimo un cargo deudor por aportes personales no efectuados por el Sr. Carlos Rodolfo MORALES, en virtud del reconocimiento de servicios como personal de sala y escenario que se hubiere efectuado por el mismo acto;

Que el titular interpone recurso de revocatoria, el que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente su tratamiento, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Dec. Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que el motivo de agravio se centra en entender que a fin de calcular la deuda fue considerado un periodo distinto al que correspondía reconocer, conforme surge de documentación obrante en las actuaciones;

Que en virtud de tales argumentos toma intervención el área técnica competente rectificando lo actuado con anterioridad;

Que habiéndose incurrido en error en oportunidad del dictado del acto, debe receptarse favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto, estableciendo que el titular se desempeñó como Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el período 01/03/1997 al 24/08/1999;

Que la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56);

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el remedio recursivo articulado por el Sr. MORALES, Carlos Rodolfo contra la Resolución N° 847235 del 24 de Agosto de 2016, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los efectos previsionales, los servicios laborados por el Sr. Carlos Rodolfo Morales, en calidad de Personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, dependiente del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el período 01/03/1997 al 24/08/1999.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden respectivamente a PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 59/100 (\$20.335,59) y a

PESOS DEICISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS con 56/100 (\$16.802,56).

ARTÍCULO 4º: Mantener firme el acto atacado en lo que no fuera materia de disconformidad.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas, para que impulse el trámite de recupero de los montos adeudados.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-132159-09 la Resolución N° 781.891 de fecha 22 de enero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 781.891

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Joaquín Eliseo LUACES y Manuel Esteban LUACES solicitando beneficio de pensión, en carácter de hijos de Horacio Daniel LUACES, fallecido el 02 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documentación obrante en autos que Luaces Manuel percibía un beneficio en el orden nacional, no adjuntando la baja de dicho beneficio, como así también se observa inacción en acreditar regularidad en los estudios, no reuniendo por tanto los recaudos exigidos por el art. 37 del Dec Ley 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que en cuanto a Joaquín Eliseo Luaces corresponde conceder el beneficio atento reunir los requisitos exigidos por el art. 34 y 37 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994)

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a Manuel Esteban LUACES, DNI 33.251.825, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Joaquín Eliseo LUACES, Clase 1995, con documento DNI N° 38.829.657.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 03/02/2009 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Secretario con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General San Martín, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades Se deja constancia que Esteban Manuel Luaces tenía reservada su cuota-parte. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado al hijo del causante caducará a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442819-18 la Resolución N° 945.432 de fecha 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.432

VISTO el expediente N° 21557-442819-18 por el cual Gustavo Sergio URIBE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gustavo Sergio URIBE, con documento DNI N° 18.212.191, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-141104-03 la Resolución N° 905.222 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social.

Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 905.222

VISTO, el expediente N° 2350-141104-03 iniciado por Beatriz Olimpia GARCIA, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra el Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada debe considerarse como recurso de revocatoria, dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde el punto de vista formal el recurso deviene extemporáneo, teniendo en cuenta los plazos previstos y disposiciones aplicables (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94 y arts. 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70) para interponer vía recursiva;

Que sin perjuicio de ello, y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, la Resolución atacada resulta ajustada a derecho toda vez que se declara legítimo el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004 (ver foja 33);

Que a la titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 37 se procede actualizar el cargo deudor ut supra referido;

Que a fojas 35 y 49 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 50 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3439;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Beatriz Olimpia GARCIA contra Acto Administrativo de fecha 6 de abril de 2006, aprobado por Acta N° 2810, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor actualizado que asciende a la suma de \$10.979,38, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2002 al 30/04/2004.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecida en el punto 1 del presente y su modalidad de recupero.

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Beatriz Olimpia GARCIA, atento que con fecha 18/03/2015 se produjo su fallecimiento (ver foja 42), para que realicen propuesta de pago de la deuda que mantiene con este Instituto, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-162088-10 la Resolución N° 943.860 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.860

VISTO el expediente N° 21557-162088-10 por el cual Iris Beatriz BOUDET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, luego se presenta Jorge Omar CHIODI, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Beatriz BOUDET, con documento DNI N° 4.218.641, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de diciembre de 2010, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Omar CHIODI, con documento DNI N° 5.328.589.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Pasar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-142539-09 la Resolución N° 865.097 de fecha 10 de mayo de 2017.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 865.097

VISTO, el expediente N° 21557-142539-09 iniciado por quien en vida fuera Emilio Enrique SANTOS y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 821253 se deniega el beneficio de pensión a María Encarnación QUESADA;
Que a fojas 146/147 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13;
Que surge de foja 148 que con fecha 24 de febrero de 2012 falleció María Encarnación QUESADA;
Que a foja 150 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 3358;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Encarnación QUESADA durante el lapso comprendido entre el 23/05/09 y el 30/07/11, que asciende a la suma de \$410.306,13.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de María Encarnación QUESADA a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Christian Gribaudo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-059538/89 la Resolución N° 939.805 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 939.805

VISTO, el expediente N° 2803-059538/89 correspondiente a HARAMBURU JOSEFA ALICIA S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, asumidas por los derecho/habientes, y

CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 859480 de fecha 2/3/2017 se acordó beneficio pensionario al Sr. Rodolfo Pedro Moreno, en su carácter de esposo de la causante de autos.

Que al producirse el deceso del Sr. Moreno y habiéndose solicitado mediante Oficio Judicial, pago de haberes sucesorios, los cuales se liquidaron e informaron al sucesorio pertinente, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Haramburu.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose informado al sucesorio de los ex beneficiarios de la deuda surgida, asumen la misma los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$72.499,98), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos y asumidas por los Sres. Silvia Valentina, Miguel Ignacio y María José Moreno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento
Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-243277-13 la Resolución N° 941.757 de fecha 11 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.757

VISTO, el expediente N° 21557-243277-13, correspondiente a ORTEGA JUAN FRANCISCO s/ Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 275867 de fecha 23 de Junio de 1938 se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. ORTEGA Juan Francisco a partir del 01/01/1983, en base al cargo Personal de Servicio - Clase V - Categoría I;

Que con fecha 25/06/2011, se produce el fallecimiento del Sr. Ortega Juan Francisco, precediéndose a dar el Alta transitoria del beneficio de pensión, atento la petición de la Sra. PINTOS María del Carmen

Que por Resolución N° 898025 de fecha 28/08/2018, se denegó en su artículo 1° el beneficio de Pensión a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana, declarándose en su Artículo 3° legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 05/02/2012 y hasta que se proceda la efectiva baja de su beneficio intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pintos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PINTOS María del Carmen Susana por el período que va desde el 05/02/2012 al 31/12/2016 ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26), conforme lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. PINTOS María del Carmen Susana para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 26/100 (\$394.716,26). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento
Eduardo Santin, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-207733-11, CABRERA NESTOR HUGO s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-538555-21, ROSAS ELIDA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval.

abr. 7 v. abr. 13

SECRETARÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. FACUNDO SACCHETTI, DNI N° 38.548.244 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MARIANO VICENTE VILLALBA, DNI N° 28.628.225 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. CARINA CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 25.189.162 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Administrativa, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr. MATÍAS DANIEL NOZZI, DNI N° 35.000.613 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora.

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sr GUSTAVO

MICHANIE, DNI N° 35.631.444 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Paula Alejandra Piana, Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante la Secretaría General, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas, al Sra. ELIZABETH OLGA JEREMIAS, DNI N° 27.113.808 a que en el término de diez días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar Declaración Jurada Patrimonial de Cese 2019, correspondiente al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Queda Ud. debidamente notificada/o.

Paula Alejandra Piana, Directora

abr. 8 v. abr. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN VECINAL" DISTRITO GENERAL VILLEGAS.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TODOS POR PRESIDENTE PERON" DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.

AGRUPACION MUNICIPAL "ESPACIO PUEBLA MORENO" DISTRITO MORENO.

AGRUPACION MUNICIPAL "EN QUILMES PODEMOS" DISTRITO QUILMES.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

abr. 9 v. abr. 13

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9, de Castro Barros 1435, Baradero Bs. As. comunica que por disposición de Asamblea Ordinaria del día 2 noviembre 2020 ha sido designada por dos años la autoridad de la misma, Director Titular que se desempeñará como Presidente: Orlando Juan Deleglise DU 12724347. Director Suplente: Elena Beatriz Esponda DU 12455156.

abr. 12 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran VAZQUEZ DE SANCHEZ PILAR y DINARDO JOSE RODRIGUEZ, cuyos restos se encuentran en nicho de ataúd de la galería: 06, Fila: 1, Número: 1009, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Parque Gloriam. Lomas de Zamora, 06 de abril de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 123/2021**

Hurlingham, 12 de Febrero de 2021

VISTO El Expediente N° 4133-2021-0000391-O (D.E), y lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, desde el día 01 de Mayo de 2021 y hasta el día 15 del mismo mes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección Técnica Administrativa dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Efectuar las Publicaciones de rigor por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en 2 (Dos) periódicos de circulación local y en la página web oficial del municipio.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

Carlos A. Dichiara, Secretario; **Maximiliano Topino**, Secretario; **Juan H. Zabaleta**, Intendente

abr. 13 v. abr. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica